



TRIBUNAL DE CUENTAS

MEMORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL AÑO 2019

El Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo previsto en el artículo 136 de la Constitución Española y en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de abril de 2020, la **Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2019**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	6
II.1. ORGANIGRAMA.....	6
II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6
II.2.1. Estructura del personal	7
II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo	7
II.2.3. Convocatorias de selección de personal	8
II.2.4. Provisión de puestos de trabajo	8
II.2.5. Negociación colectiva	9
II.2.6. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas:	9
II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	10
II.4. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN	11
II.5. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES.....	13
II.5.1. Relaciones con las Cortes Generales	13
II.5.2. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas	13
II.5.3. Convenios con otras instituciones y entidades nacionales	15
II.5.4. Relaciones internacionales	16
III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019.....	20
III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019	20
III.1.1. Rendición de cuentas	20
III.1.2. Remisión de contratos.....	24
III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Y RELACIÓN DE INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019.....	27
IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES	33
IV.1. INTRODUCCIÓN.....	33
IV.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO	33
IV.2.1. Acuerdos adoptados en las reuniones celebradas por la Sección de Enjuiciamiento que afectan a su funcionamiento.....	33
IV.2.2. Desarrollos informáticos.....	34
IV.2.3. Actividades y participación en el Área Internacional.....	35
IV.2.4. Actividades de Formación	36
IV. 3. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.	37

IV.3.1. Actuaciones Jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento.....	37
IV.3.2. Doctrina de la Sala de Justicia.	38
IV.3.3. Datos estadísticos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento.....	44
IV.3.4. Gráficos.....	50
V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	60
V.1. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL AÑO 2018.....	60
V.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN.....	61
V.3. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	61
V.4. ACTIVIDAD FORMATIVA.....	63
V.5. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.....	64
V.6. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	66
V.7. INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN 2019	66
 ANEXO: INFORMES DE FISCALIZACIÓN PRESENTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019	

I. INTRODUCCIÓN

El presente volumen contiene la Memoria de las actividades desarrolladas por el Tribunal de Cuentas durante el pasado año de 2019, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020

Se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), que contemplan, además, que la Memoria anual incluirá una Memoria de las actuaciones jurisdiccionales del Tribunal durante el año correspondiente.

El artículo 136 de la Constitución Española configura al Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. El Tribunal depende directamente de las Cortes Generales, ejerce sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado y censura las cuentas del Estado y del sector público que han de rendírsele. El precepto añade que, sin perjuicio de su propia jurisdicción, el Tribunal de Cuentas remitirá a las Cortes Generales un Informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido.

En consecuencia esta Memoria consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera, que abarca los apartados II, III y V, se da cuenta de la organización del Tribunal y de las relaciones institucionales e internacionales así como de la actividad fiscalizadora y otras actividades llevadas a cabo fundamentalmente en lo relativo al informe de evaluación del conjunto de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas del año 2018, aprobado por la Sección de Fiscalización en su sesión de 21 de noviembre de 2019.

En la segunda, que abarca el apartado IV, se da cuenta de la actividad jurisdiccional del Tribunal durante el año 2019.

En lo que se refiere a la función fiscalizadora, la Memoria informa sobre el grado de cumplimiento por parte de las entidades del sector público de la obligación de rendir las cuentas individuales y la documentación que tienen que adjuntar a las mismas, así como de la remisión de la información sobre la contratación celebrada en el ejercicio 2019 y del envío de los expedientes de contratación establecidos legalmente; exponiendo, a continuación, las actuaciones fiscalizadoras, con remisión a los textos de los informes aprobados por el Pleno y a los resúmenes correspondientes incorporados en la página web del Tribunal de Cuentas. Igualmente, la Memoria informa del programa de fiscalizaciones para el año 2019 y del grado de ejecución del mismo.

Por lo que respecta a la organización del Tribunal de Cuentas, la Memoria informa del organigrama, la ordenación de los recursos humanos, su presupuesto y su liquidación, las actuaciones en materia de igualdad de género y otras actuaciones en materia de formación, publicaciones, sistemas informáticos y a las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que se hayan desarrollado a lo largo de 2019.

Asimismo, se informa de las relaciones institucionales e internacionales.

Respecto a la actividad jurisdiccional, la Memoria incorpora las actuaciones practicadas, y, junto con la información de los procedimientos y de su situación, se recogen las principales reflexiones doctrinales relacionadas con la exigencia de la responsabilidad contable.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

II.1. ORGANIGRAMA

El artículo 19 de la LOTCu señala que son órganos del Tribunal: el Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, la Sección de Fiscalización, la Sección de Enjuiciamiento, los Consejeros de Cuentas, la Fiscalía y la Secretaría General. La conformación de estos órganos figura en el [organigrama](#) del Tribunal de Cuentas.

Las Cortes Generales designaron a los Consejeros y las Consejeras de Cuentas en 2012, seis el Congreso de los Diputados y seis el Senado, por un período de nueve años. En enero de 2018 se produjo la renuncia, por razones personales, del Consejero de Cuentas D. Lluís Armet i Coma.

La Presidenta del Tribunal de Cuentas, fue elegida por los/las Consejeros/as de Cuentas, de entre ellos, en sesión de 23 de julio de 2018, por un mandato de tres años, y nombrada por S.M. el Rey. En la misma sesión y por idéntico período, fueron elegidos los Presidentes de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento. La elección de la Secretaria General se realizó por el Pleno del Tribunal en 2018.

Al Pleno, integrado por los/las Consejeros y Consejeras y por el Fiscal-Jefe, le corresponde ejercer las competencias recogidas en los artículos 21.Tres de la LOTCu y 3 de la LFTCu; entre ellas: aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año; acordar la iniciación y aprobar las directrices técnicas de los procedimientos de fiscalización; aprobar los informes, memorias, mociones y notas a que den lugar dichos procedimientos; aprobar el anteproyecto del presupuesto del Tribunal para su integración en los Presupuestos Generales del Estado; conocer de los recursos de alzada contra las resoluciones administrativas dictadas por otros órganos del Tribunal; aprobar y modificar los reglamentos de la Institución; y aprobar la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público de la misma.

La Sección de Fiscalización se organiza en cinco departamentos sectoriales, que se distribuyen atendiendo a las grandes áreas de la actividad económico-financiera del sector público estatal y a la naturaleza jurídica de las entidades que lo integran; dos departamentos territoriales, que llevan a cabo la fiscalización del sector público autonómico y del sector público local, respectivamente; y el Departamento de Partidos Políticos, al que corresponde la fiscalización de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como de las contabilidades electorales.

La Sección de Enjuiciamiento se organiza con arreglo al sistema de doble instancia previsto legalmente en el ámbito de la jurisdicción contable, conformándose por tres Departamentos de primera instancia cuyos titulares conocen de los procedimientos de la jurisdicción contable en primera o única instancia; y por la Sala de Justicia, a la que corresponde resolver los recursos de apelación, y que está formada por el Presidente de dicha Sección y los dos Consejeros/ Consejeras adscritos a la misma que no hayan conocido del asunto en primera instancia. En la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento se incardina la Secretaría de Gobierno y la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia de Responsabilidad Contable.

II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Para llevar a cabo las funciones fiscalizadora y jurisdiccional, así como el resto de actuaciones necesarias para su funcionamiento, el Tribunal de Cuentas dispone de una dotación de recursos humanos que presta sus servicios en la Institución, encontrándose integrada por personal funcionario, laboral y eventual.

II.2.1. Estructura del personal

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Tribunal de Cuentas es el instrumento técnico a través del que se realiza la ordenación del personal de la Institución de acuerdo con las necesidades de los servicios. En ella, se incluyen los puestos de trabajo clasificados por los departamentos y unidades que conforman la estructura orgánica de aquélla, con indicación de las características de cada puesto y los requisitos para su ocupación. La [RPT](#) actualizada se encuentra publicada en el portal web del Tribunal de Cuentas.

A 31 de diciembre de 2019, el número total de efectivos se elevaba a 738 empleados/as, encontrándose distribuidos de la forma siguiente:

ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Funcionarios		Laborales		Eventuales
Grupo/Subgrupo	Efectivos	Grupo	Efectivos	Efectivos
A1	183	1	3	32
A2	264	2	11	
C1	74	3	30	
C2	37	4	59	
E	0	5	45	
Total	558		148	32

Se recoge a continuación la clasificación del personal al servicio del Tribunal de Cuentas a finales del año 2019, desglosado por grupos profesionales y sexo:

CLASIFICACIÓN DE EFECTIVOS SEGÚN GRUPO Y SEXO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Funcionarios			Laborales			Eventuales	
Grupo/Subgrupo	Hombres	Mujeres	Grupo	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A1	93	90	1	1	2	2	30
A2	85	179	2	6	5		
C1	14	60	3	21	9		
C2	5	32	4	35	24		
E	0	0	5	24	21		
Total	197	361		87	61	2	30

II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo

En el año 2019 se han aprobado diversas modificaciones de las RPT del Tribunal de Cuentas, en relación con el personal funcionario.

Estas modificaciones han consistido en la creación y dotación de nuevos puestos de trabajo, en la modificación de la adscripción orgánica de los existentes, y en la desdotación de otros puestos; en todo caso, tales modificaciones han tenido por objeto adaptar los puestos a las necesidades efectivas de recursos humanos de los Departamentos o Unidades con el fin de maximizar su rendimiento y eficacia.

II.2.3. Convocatorias de selección de personal

En ejecución del Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas aprobando la oferta de empleo público para el año 2018, por resoluciones de 29 de abril de 2019 se convocaron procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos Superiores de Auditores y Letrados del Tribunal de Cuentas, así como en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del TCu. Las plazas incluidas en dichos procesos son las siguientes:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 - PERSONAL FUNCIONARIO

OFERTA DE EMPLEO (Cuerpos)	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL
C. S. de Letrados del Tribunal de Cuentas	2	1	-	3
C. S. de Auditores del Tribunal de Cuentas	4	5	1	10
C. T. de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas	23	-	2	25
Total	29	6	3	38

Asimismo, en el primer semestre de 2019, se realizaron los cursos selectivos de prácticas correspondientes a las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas, así como al Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017, efectuándose el nombramiento de los candidatos aprobados, como funcionarios de carrera en el segundo semestre del año.

II.2.4. Provisión de puestos de trabajo

Por el procedimiento de libre designación, se convocaron y adjudicaron los siguientes puestos de trabajo durante 2019:

Por Resolución de 14 de enero de 2019, se resolvió parcialmente una convocatoria publicada por Resolución de 26 de octubre de 2018, en la que se habían ofertado 3 puestos.

Por Resolución de 5 de abril de 2019, se publicó una convocatoria en la que se ofertaron trece puestos de trabajo, que fueron adjudicados por resoluciones parciales de 8 y 16 de julio de 2019.

Por el procedimiento de concurso de méritos, se publicaron y resolvieron las siguientes convocatorias:

Por Resolución de 6 de febrero de 2019, se resolvió el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del Subgrupo A2, destinados en el Tribunal de Cuentas, que había sido publicado por Resolución de 15 de junio de 2018, adjudicándose cuarenta y dos de los cuarenta y cuatro puestos convocados y quedando desierto dos.

Por Resolución de 20 de febrero de 2019, se convocó un concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscritos a funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los subgrupos C1 y C2, en el que se ofertaron 4 puestos de trabajo. Este concurso fue resuelto el 20 de septiembre de 2019, adjudicándose los 4 puestos convocados.

II.2.5. Negociación colectiva

En el año 2019 se han llevado a cabo diversos procesos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas del Tribunal de Cuentas.

Además de la negociación del calendario laboral para el año 2020 y, cuando procedió, las oportunas modificaciones de la RPT se han mantenido, entre otros, los siguientes procesos negociadores:

Negociación de la modificación de la Instrucción sobre jornada y horarios del personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

Negociación del reparto de los fondos adicionales previstos en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (0,25 % de la masa salarial), que finalizó con el reparto lineal de este fondo aplicado al concepto de complemento de productividad.

Negociación de la modificación de criterios relacionados con la determinación de la productividad semestral del personal funcionario y eventual, así como de personal laboral, en los periodos de ausencias motivadas por determinadas situaciones relacionadas con la maternidad y la paternidad.

Los compromisos adoptados sobre estas cuestiones se aprobaron por los respectivos acuerdos de la Comisión de Gobierno.

II.2.6. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas:

En 2019 se registraron un total de 40 altas y 33 bajas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS							
Funcionarios			Laborales			Eventuales	
Subgrupo	Hombres	Mujeres	Grupo	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A1	2	4	1	0	0	0	1
A2	3	11	2	0	0		
C1	5	7	3	0	0		
C2	2	3	4	0	0		
E	0	0	5	1	1		
Total	12	25	Total	1	1	0	1

BAJAS							
Funcionarios			Laborales			Eventuales	
Subgrupo	Hombres	Mujeres	Grupo	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A1	4	4	1	0	1	0	1
A2	3	4	2	0	0		
C1	1	3	3	0	1		
C2	2	7	4	1	1		
E	0	0	5	0	0		
Total	10	18	Total	1	3	0	1

II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El Tribunal de Cuentas ha continuado materializando su compromiso para hacer efectivo el principio de igualdad a lo largo del ejercicio 2019, en ejecución del Plan de Igualdad para mujeres y hombres del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno de la Institución en su reunión de 29 de septiembre de 2014.

Se ha celebrado una jornada sobre Igualdad de Género en la Sala Clara Campoamor del Congreso de los Diputados, en la que la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) realizó una ponencia titulada: “La experiencia de la Agencia Española de Protección de Datos en la conciliación de la vida familiar y laboral: el teletrabajo”.

En 2019 ha continuado prestándose especial atención en el ejercicio de la función fiscalizadora, a la supervisión y control de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas y trasladado a los sucesivos programas anuales de fiscalización, atendiendo así a la decisión del Pleno de que, entre los objetivos que se establezcan en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas, se incluya el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. De esta manera se cumple lo previsto en el artículo 9 de la LOTCu, según la redacción introducida por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de modo que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se extienda, asimismo, al examen del sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público, entre otros principios, al de igualdad de género.

En la mayoría de los informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas en el año 2019 figura un apartado específico relativo al grado de cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, e, incluso, se incorporan recomendaciones sobre la referida materia encaminadas a mejorar la gestión.

Por su parte, y en el ámbito interno del Tribunal de Cuentas, la Comisión de Igualdad continuó impulsando iniciativas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; entre ellas, las siguientes acciones:

- Publicación, con periodicidad semanal, de una noticia vinculada a cuestiones relacionadas con la igualdad de género, para mantener viva la sensibilidad sobre esta materia y actualizar la información al respecto.
- Organización, en el mes de junio, de una jornada formativa bajo el título: “La Igualdad de género tiene costes, pero a medio plazo es rentable. La implicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores”.

- Verificación de que las directrices técnicas y los informes aprobados hacen referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el supuesto de que guarde relación con el objeto de la fiscalización.
- Desarrollo de las acciones pertinentes en lo relativo a las competencias del Órgano para la Tramitación de Asuntos Confidenciales, al que hace referencia el Protocolo de actuación frente a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso laboral en el Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, procede destacar en materia de igualdad, el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su reunión de 29 de mayo de 2019, que fue objeto de ampliación por el Acuerdo de la citada Comisión de 11 de noviembre de 2019, en los que se modifican los criterios de reparto de la productividad, a fin de que no tengan incidencia que pueda mermar la cantidad a percibir por dicho concepto, las ausencias relacionadas con el disfrute del permiso por nacimiento para la madre biológica, del permiso por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, del permiso del progenitor diferente de la madre biológica, por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, y del permiso acumulado de lactancia. Tampoco se tendrán en cuenta las situaciones relacionadas con la incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo o la derivada de la interrupción del mismo, por riesgo durante la lactancia natural ni por permisos retribuidos de las empleadas públicas en estado de gestación.

II.4. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LOTCu y en el artículo 3 de la LFTCu, corresponde al Pleno del Tribunal de Cuentas la competencia para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Institución, que se integra en los Presupuestos Generales del Estado y es aprobado por las Cortes Generales; en concreto, constituye la Sección 03 de los mismos.

Los créditos iniciales para 2019 coincidieron con los de 2018, al prorrogarse para el ejercicio los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior, por la Orden HAC/101/2019, de 31 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018.

La Secretaría General eleva mensualmente a la Comisión de Gobierno la información elaborada por la Intervención del Tribunal de Cuentas y por la Subdirección de Servicios Generales y Gestión Económica, en la que se da cuenta de la ejecución presupuestaria, en concreto, de la evolución en la aplicación de las dotaciones presupuestarias y de las modificaciones que se van realizando en el curso del ejercicio.

En el cuadro siguiente se ofrecen las dotaciones presupuestarias iniciales para cada capítulo del Presupuesto del Tribunal, así como su evolución y grado de ejecución, todo ello referido al ejercicio económico 2019:

**EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019
(en euros)**

Sección 03	Presupuesto inicial	Porcentajes sobre total	Ampliaciones de crédito	Generaciones de crédito	Transferencias de crédito	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución (%)
Cap. 1	57.072.300,00	90,57	450.000		(944.839,99)	56.127.460,01	50.232.689,25	89,50
			(450.000)					
Cap. 2	4.773.990,00	7,58		244.820,76	580.000,00	5.598.810,76	5.020.218,37	89,67
Cap. 4	8.500,00	0,01			4.839,99	13.339,99	12.901,06	96,71
Cap. 6	1.026.630,00	1,63			360.000,00	1.386.630,00	1.102.105,52	79,48
Cap. 8	135.200,00	0,02				135.200,00	96.000,00	71,01
Total	63.016.620,00	100		244.820,76		63.261.440,76	56.463.914,20	89,25

En el capítulo 1 hubieron de llevarse a cabo dos modificaciones presupuestarias. La primera de ellas consistió en una ampliación del crédito para el pago de las cuotas patronales de las Seguridad Social, financiándose con cargo a los créditos para el complemento específico del presupuesto, dentro del mismo capítulo. La segunda modificación fue una transferencia de crédito entre artículos de este capítulo, para la atención de gastos para los que no existía crédito inicial, al haberse procedido a la prórroga presupuestaria, tales como, los resultados de los incrementos retributivos previstos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como los incrementos de los complementos salariales del personal que se encontraba en situación de incapacidad temporal y la productividad del personal, tanto funcionario como laboral.

En el capítulo 2 se efectuaron las generaciones de crédito resultado de ingresos procedentes de las transferencias de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), en ejecución del Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2014 entre el Tribunal de Cuentas y diversos OCEX para un período de cuatro años (2015-2018), vigente para 2019, en el que se acuerdan las condiciones de utilización, mantenimiento y explotación conjunta de las aplicaciones informáticas que conforman la Plataforma y el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, incluyendo la participación en la financiación de esta herramienta.

Asimismo, se ha transferido crédito desde el capítulo 1 al capítulo 2 para completar los créditos previstos en 2018 para atender el mantenimiento de equipos informáticos, el pago de tributos locales y de servicios que no se podían prever en el momento de la elaboración del Presupuesto del Tribunal correspondiente a 2018, y también el abono de las retribuciones del personal que impartió cursos de formación y de indemnizaciones por razón de servicio.

En el capítulo 4 fue necesario incrementar el crédito mediante una transferencia desde el capítulo 1, para atender a la parte restante de la remuneración de transición al Consejero del Tribunal de Cuentas que presentó su renuncia en 2018, a que anteriormente se hacía referencia.

Además, se ha realizado una transferencia de crédito desde el capítulo 1 al capítulo 6, para la adquisición de diversos elementos de mobiliario e informáticos, necesarios como consecuencia del traslado de la sede provisional de la calle José Ortega y Gasset nº100 a la sede propia de Fuencarral nº81, una vez finalizada la rehabilitación de ésta, así como para atender proyectos informáticos para los que no existía dotación presupuestaria adecuada y suficiente en 2019 debido a la prórroga presupuestaria.

II.5. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES

II.5.1. Relaciones con las Cortes Generales

Los 49 informes y las dos notas aprobadas por el Pleno a lo largo del ejercicio 2019, además de la Memoria Anual de actuaciones del Tribunal de Cuentas en el año 2018, aprobada el 28 de marzo de 2019, se trasladaron a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la que también se envió el Programa de Fiscalizaciones para el año 2019, aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2018, así como las sucesivas modificaciones del mismo acordadas durante el ejercicio.

La Presidenta del Tribunal compareció en dos ocasiones en el año 2019, ante la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en las que presentó un total de 22 informes, respondiendo a las preguntas formuladas por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. En el anexo figura la relación de los informes presentados por la Presidenta en las comparecencias celebradas a lo largo del ejercicio 2019. Cabe destacar que tras la última comparecencia del año, celebrada el 25 de febrero de 2019, quedaron presentados todos los documentos de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal con anterioridad a la disolución de la XII Legislatura parlamentaria, el 5 de marzo de 2019, con la excepción de los informes de fiscalización aprobados en la sesión de 28 de febrero de 2019 y la Moción relativa a la modificación del régimen contable y de control interno de los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, aprobada en diciembre de 2017. Desde la citada disolución de las Cortes, la Presidenta no ha sido convocada a nuevas comparecencias, quedando pendientes de presentación ante la referida Comisión Parlamentaria, a 31 de diciembre de 2019, 48 informes, dos notas y una moción.

Como consecuencia de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras contenidos en los informes que fueron objeto de presentación, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas adoptó un total de 22 resoluciones parlamentarias, que iban dirigidas, con carácter general, al Gobierno, a las Administraciones Públicas o a las entidades fiscalizadas, al objeto de subsanar las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en aquellos y de mejorar la gestión pública.

II.5.2. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

La Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX se reunió en dos ocasiones durante 2019: el primer encuentro se celebró el 4 de junio, en Zaragoza en la sede de las Cortes de Aragón; y el segundo, el 26 de noviembre, en Madrid en la sede del Tribunal de Cuentas. En estas reuniones, los responsables de las Instituciones de Control Externo abordaron diversas cuestiones de interés común relativas al control de la actividad económico-financiera del sector público español.

Así, se intercambió información sobre el programa de fiscalizaciones para el año 2019 y se anticiparon criterios, principios y áreas de preferente fiscalización en 2020. Se apuesta por fiscalizaciones receptivas a las demandas de la sociedad, a los entornos cambiantes y a los riesgos emergentes, al objeto de ser relevantes e impulsar la mejora de la gestión de los fondos públicos. Materias como la transparencia, la igualdad, la sostenibilidad ambiental y la preparación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integran como objetivos horizontales en las fiscalizaciones.

Los Presidentes manifestaron en estas reuniones, la importancia de que las Instituciones impulsen el seguimiento de las recomendaciones incluidas en sus informes como vía de trabajo fundamental para contribuir la mejora de la gestión pública.

También expresaron su preocupación por el estancamiento y, en algunos casos, la reducción de los niveles de rendición en plazo de las cuentas de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2018 y demandaron medidas para activarla. Los responsables de las Instituciones mostraron el interés en continuar impulsando la aplicación de las Tecnologías de la Información en las actuaciones de control y la mejora continua de las herramientas electrónicas utilizadas en los procedimientos fiscalizadores y en sus propios procesos internos de gestión para posibilitar un control más eficiente y eficaz; ámbito en el que mantienen una colaboración muy activa para maximizar la eficiencia de aquellas y promover su uso compartido.

Durante el año 2019 la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas y los OCEX, se reunió el 14 de noviembre, en la sede del Consello de Contas de Galicia, en Santiago de Compostela, con objeto de abordar el seguimiento de los trabajos realizados conjuntamente y reforzar los ámbitos de colaboración entre todas las instituciones de control externo. Se trató la situación en la que se encontraban los trabajos de fiscalización que se llevan a cabo de manera coordinada; en concreto, la fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de las comunidades autónomas; la fiscalización desarrollada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y los OCEX relativa al seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las comunidades autónomas para la adecuada aplicación la aplicación por las Comunidades Autónomas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; así como las actuaciones fiscalizadoras que tienen por objeto comprobar la implantación de la contabilidad analítica por las universidades públicas. Asimismo, se pusieron en común los trabajos previstos por cada una de las instituciones en sus respectivos programas de fiscalización.

En 2019 también se celebraron dos reuniones de la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los OCEX. La primera de ellas tuvo lugar el 6 de junio, en Alicante, organizada por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana; y la segunda, el 18 de noviembre, en la sede del Tribunal de Cuentas. En las mismas, se analizaron los programas de fiscalización de cada institución en el área local, identificándose áreas de interés común. De manera especial, se examinó el estado de la rendición de cuentas y de la remisión de información contractual por las entidades locales, así como el resultado de los planes de actuación aplicados en cada institución de control externo para promoverlo. En relación con el desarrollo de las fiscalizaciones coordinadas, se trató la situación de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y de la fiscalización sobre los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

En esta Comisión, se debatió, asimismo, el contenido de unas nuevas Instrucciones para la remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, así como la modificación de las vigentes instrucciones sobre la rendición de cuentas de las entidades locales. El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó las instrucciones propias de la Institución, en su sesión de 19 de diciembre.

Además, también en el ámbito local tuvieron lugar sendos encuentros de la Comisión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en los que tomaron parte el Tribunal de Cuentas y los OCEX partícipes en dicha Plataforma. Esta es una herramienta compartida para la remisión telemática, por las entidades locales, de la información obligatoria relativa a sus cuentas generales, contratos, convenios y la que corresponde presentar a los interventores locales en materia de control interno. Ante el próximo vencimiento de los convenios de colaboración bilaterales para el uso de esta Plataforma en el ámbito local entre el Tribunal de

Cuentas y los OCEX, en estas reuniones se acordó su renovación y la actualización de su contenido.

Por su parte, la Comisión de Coordinación Tribunal de Cuentas-OCEX para el impulso de la Administración Electrónica, se reunió el 21 de enero de 2019. La misma viene desarrollando su actividad a través de diferentes grupos de trabajo. El grupo de trabajo para el estudio de un sistema de papeles de trabajo electrónicos para las fiscalizaciones, analizó las características de las diferentes herramientas existentes con este fin, al objeto de implantar una solución que se ajuste a las necesidades del Tribunal de Cuentas y los OCEX, a cuyos efectos se organizó una reunión con los responsables de TeamMate para exponer los requerimientos que debería cumplir esta herramienta para poder seguir utilizándola (fundamentalmente, la necesidad de adaptarla al Esquema Nacional de Interoperabilidad). El grupo de trabajo sobre las herramientas de fiscalización de contratos (FISCON) y la Plataforma de Rendición de la Contratación (RETECON), analizó las posibilidades de interconexión de las plataformas del Tribunal de Cuentas (RETECON y la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales) con la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo cual posibilitaría la importación automática de información evitando la doble rendición de la información, la realización de cruces automáticos de información y el acceso a información adicional que actualmente no se solicita como obligatoria por el Tribunal de Cuentas. El proyecto de interconexión avanza satisfactoriamente tras las primeras reuniones mantenidas con los responsables de la Plataforma. El tercero de los grupos de trabajo, que tiene por objeto el tramitador de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas (HERMES), celebró una jornada divulgativa para los OCEX en la que se expusieron las características técnicas y funcionales de esta herramienta informática y el impacto que ha tenido en la forma en la que el Tribunal de Cuentas se relaciona con el exterior.

Entre otras actividades llevadas a cabo en 2019 en coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, destacan las desarrolladas en el marco del convenio suscrito entre estas Instituciones con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) con el objetivo de cualificar a los auditores del Tribunal de Cuentas y de los OCEX en la evaluación de la implementación de las políticas y los programas públicos que son objeto de fiscalización. A tal efecto, se ha celebrado un Curso, inaugurado en el mes de septiembre, en la sede del Tribunal de Cuentas.

II.5.3. Convenios con otras instituciones y entidades nacionales

El 19 de julio de 2019, se firmó un Convenio de colaboración entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Notariado, con el objeto de permitir a aquél acceder a la información del Índice Único Informatizado del Notariado, regulado en el artículo 17 de la Ley 28 de mayo de 1862, así como para solicitar, cuando sea preciso, copia de los documentos públicos autorizados o intervenidos.

También en 2019, se han llevado a cabo actuaciones para la preparación de dos convenios, uno de ellos entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Poder Judicial en materia de formación; el segundo convenio, con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la consulta de la Titularidad Real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil.

II.5.4. Otras relaciones institucionales

En el ámbito académico y universitario, el Tribunal de Cuentas organizó durante los días 15 a 17 de octubre, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, el Seminario: "El Tribunal de Cuentas: experiencia práctica y análisis de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público".

Asimismo, la Institución recibió a lo largo de 2019 las visitas de estudio de alumnos del Colegio Universitario de Estudios Financieros en Madrid (CUNEF) y de oficiales del Ejército del Aire.

Además, el 15 de marzo de 2019 se celebró, en el Senado, una jornada sobre el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2018 y modificado el 7 de marzo de 2019, que contó con la asistencia de responsables económico-financieros y administradores electorales de más de treinta formaciones políticas.

II.5.4. Relaciones internacionales

La actividad internacional del Tribunal de Cuentas en el año 2019 se desarrolló, fundamentalmente, en el ámbito institucional de la Unión Europea, en el de las relaciones con Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a las que pertenece, y mediante la ejecución de la auditoría externa de Organizaciones Internacionales.

a) Colaboración en el marco institucional de la Unión Europea

Durante 2019 el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) llevó a cabo en España 24 actuaciones fiscalizadoras (misiones), en las que ha contado con el apoyo del Tribunal de Cuentas de España. Dichas misiones corresponden, en su mayor parte, a actuaciones en los sectores agrario y de desarrollo regional, Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD), así como a la realización de numerosas auditorías de gestión sobre diversos aspectos del empleo de los fondos europeos, entre las que cabe resaltar las dirigidas a fiscalizar la eficacia de las ayudas destinadas a la mejora de la movilidad urbana; el desarrollo de la conectividad de carreteras; el papel de la Comisión Europea en la supervisión de la aplicación de las medidas sobre estabilidad fiscal; el uso de las nuevas tecnologías en el seguimiento de la Política Agrícola Común; las medidas para proteger la biodiversidad y los hábitats marinos; la gestión de riesgo y medidas excepcionales establecidas en el sector de frutas y hortalizas como consecuencia del embargo ruso; el sistema de intercambio de información fiscal en la UE; y los programas de cooperación transfronteriza en las fronteras interiores.

Además, al igual que en años anteriores, tuvo lugar en el Senado el acto de presentación en España del Informe Anual del TCE, referido en esta ocasión al ejercicio 2018. El Presidente del Senado abrió el acto, en el que intervinieron la Presidenta del Tribunal de Cuentas, el Miembro español en el TCE y altos funcionarios de la Institución comunitaria. Asistieron al mismo, entre otros, altos representantes de las Cortes Generales y de los OCEX, personal del Tribunal de Cuentas y de las Administraciones públicas españolas.

Por otra parte, en el ámbito de cooperación multilateral en el seno de la UE, se celebró en Varsovia (Polonia), durante los días 27 y 28 de junio, la reunión anual del Comité de Contacto (CC) de Presidentes de las EFS de la UE y del TCE. La agenda versó sobre la Europa digital y las actividades de los diferentes grupos de trabajo, task forces y redes del mencionado Comité. Entre otros acuerdos, el CC aprobó una declaración sobre el uso de las tecnologías modernas en el proceso de auditoría que tiene por objeto preparar a los auditores para los nuevos desafíos cibernéticos. Asimismo, el Tribunal de Cuentas, participó en la reunión de los Agentes de Enlace que tuvo lugar al término del citado Comité de Contacto, así como en la celebrada en Bucarest (Rumanía), en el mes de abril de 2019.

En Tribunal participa, asimismo, en los trabajos de la Task Force sobre Unión Bancaria constituida en el seno del citado Comité de Contacto y, en concreto, en la auditoría coordinada sobre Autoridades de Resolución Bancaria impulsada por la misma. En el contexto de esta auditoría, el Tribunal tomó parte en la reunión para la puesta en común de los avances en la misma, que tuvo lugar en Helsinki (Finlandia) en el mes de septiembre.

Además, el Tribunal de Cuentas asistió en 2019 a varias jornadas organizadas por el TCE, en materia de control externo de los fondos de la UE y de protección de datos, incluido el taller de trabajo titulado “Auditoría de las políticas de seguridad y defensa”, que el TCE organizó en el mes de mayo conjuntamente con el Colegio Internacional de Auditores de la OTAN.

b) Colaboración con Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

b.1) EUROSAI

Los Estatutos fundacionales de la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI) otorgan al Tribunal de Cuentas un papel especialmente relevante en la misma, al atribuirle -con carácter permanente- su Secretaría. En esta condición, es miembro nato de su Comité Directivo y tiene encomendadas labores de gestión administrativa y presupuestaria, de comunicación y de ejecución de las resoluciones de los órganos de gobierno, siendo también la encargada de publicar la Revista anual de la Organización y de gestionar su página web. Además, el Tribunal lidera la Cartera en materia de Relaciones con otras Organizaciones Regionales de INTOSAI y el Grupo de Proyecto sobre Regulaciones de EUROSAI, participando, asimismo, como observador en el Equipo de Coordinación de EUROSAI.

Además, la Institución intervino activamente en la implementación del Plan Estratégico de EUROSAI, en las actividades de la Cartera de Comunicación y en otras actuaciones de la Organización, pudiendo destacarse, entre ellas, la Conferencia Conjunta sobre asuntos emergentes y situaciones de emergencia, organizada con ASOSAI en Jerusalén (Israel), en marzo de 2019; y el seminario sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible organizado con AFROSAI en Lisboa (Portugal), en el mes de noviembre. También en noviembre tuvo lugar la celebración de la cuarta Conferencia YES –bianual- de jóvenes auditores, organizada por la Oficina Nacional de Auditoría en Londres (Reino Unido), en la que el Tribunal de Cuentas también estuvo representado.

Por otra parte, representantes del Tribunal de Cuentas participaron en las reuniones anuales y actividades organizadas por los grupos de trabajo constituidos en el seno de EUROSAI sobre Tecnologías de la Información; Auditoría y Ética; Auditoría de Entidades Locales; y Auditoría Medioambiental. En este último ámbito, cabe resaltar que, a principios de 2019, se publicó el informe conjunto referente a la “Auditoría Cooperativa Internacional sobre la Calidad del Aire en Europa”, entre cuyas EFS participantes se encontraba el Tribunal de Cuentas de España.

Asimismo, en relación con otras actividades de EUROSAI, cabe indicar que el Tribunal participó en la 3ª Reunión de la Meta Estratégica 2 de EUROSAI celebrada en Liberec (República Checa); en la reunión del grupo de proyecto sobre seguimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría, en Bruselas (Bélgica); y en la reunión preparatoria del seminario sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Lisboa (Portugal).

b.2) INTOSAI

El Tribunal es miembro de pleno derecho de Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). En 2019, tomó parte en el XXIII Congreso de la Organización, que tuvo lugar en Moscú (Federación Rusa) en el mes de septiembre. Los dos temas que centraron los debates del Congreso fueron: la tecnología de la información para el desarrollo de la Administración Pública y el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el logro de las prioridades y objetivos nacionales, quedando reflejados los acuerdos adoptados durante el mismo así como las áreas clave de progreso de la Organización, en la denominada Declaración de Moscú. En el marco del citado Congreso, la Presidenta del Tribunal de Cuentas presentó el informe de actividades correspondiente al periodo 2016-2019 elaborado por la Secretaría de EUROSAI.

El Tribunal de Cuentas forma también parte de varios de los comités y subcomités de INTOSAI que trabajan en la ejecución de las metas establecidas en el Plan Estratégico 2017-2022 de la Organización. Así, es miembro del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales; del Comité de Normas Profesionales; del Sub-Comité de Normas de Control Interno; del Comité de Compartir Conocimientos; y de los Grupos de Trabajo de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria, y sobre Valor y el Beneficio de las EFS; así como de la Task Force que elaborará el Plan Estratégico de la Organización correspondiente al periodo 2023-2028. En este ámbito, el Tribunal de Cuentas intervino en la sexta reunión del Grupo de Trabajo de Modernización Financiera y Reforma

Regulatoria, que tuvo lugar en Washington D.C (EE.UU); en las reuniones del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales, en las que, entre otras materias, se analizó el impacto de la actividad jurisdiccional de las EFS en la lucha contra la corrupción y se abordaron cuestiones relativas a la actividad futura del foro y en la 12ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Valor y Beneficios de las EFS, celebrada en Viena (Austria).

Además, como Secretaría de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas forma parte del Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades, de la Plataforma de INTOSAI para la cooperación regional, del Comité Supervisor sobre Cuestiones Emergentes, del Comité de Creación de Capacidades y del Comité Rector de la Cooperación INTOSAI-Donantes, siendo además editor asociado del Comité Editorial de la Revista de INTOSAI.

b.3) OLACEFS

El Tribunal de Cuentas, miembro asociado de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), participó en la XXIX Asamblea General de la Organización, cuyos ejes temáticos fueron la aplicación y validez jurídica de firmas electrónicas y documentos electrónicos en el proceso de auditoría, y la mejora de la gestión de la integridad institucional, relevancia en las EFS y en sector público.

En el marco de las iniciativas de OLACEFS, cabe destacar la participación del Tribunal de Cuentas, junto con otras EFS de la citada Organización, en la auditoría cooperativa de desempeño sobre la preparación para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 - Igualdad de Género, habiéndose aprobado por el Tribunal de Cuentas el 28 de febrero de 2019 el informe nacional, cuyos resultados fueron luego integrados en un informe conjunto de todas las EFS participantes. También interviene el Tribunal de Cuentas en la Auditoría coordinada internacional sobre Áreas Protegidas impulsada por OLACEFS, que tiene por objeto evaluar el estado de las áreas protegidas y su contribución a la conservación de la biodiversidad en relación con las metas de Aichi y la Agenda 2030, habiéndose participado en el mes de noviembre en el taller de planificación de la misma.

c) Auditoría externa en el ámbito de organizaciones internacionales

Expertos del Tribunal de Cuentas han tomado parte en 2019 en los proyectos de auditoría de Organizaciones Internacionales que se recogen a continuación:

c.1) Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

En 2019 concluyeron los trabajos correspondientes a la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2018 de la OSCE, de la que el Tribunal de Cuentas es auditor externo desde 2016, habiéndose presentado la Opinión y el Informe de Auditoría ante el Comité Asesor de Gestión y Finanzas y ante el Comité Permanente en Viena (Austria), en el mes de julio.

En junio de 2019 el Consejo Permanente de la OSCE acordó la prórroga del Tribunal de Cuentas como auditor externo por un año más, hasta el 30 de abril de 2020, extendiendo los trabajos de auditoría a los estados financieros de 2019.

c.2) Otras actividades relativas a la auditoría de Organismos Internacionales:

- Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN)

El Tribunal de Cuentas mantiene un agente de enlace en el IBAN. Este año la discusión sobre el Informe Combinado 2017-2018 del IBAN tuvo lugar por medios electrónicos.

- Actuaciones en la Agencia NETMA (Nato Eurofighter and Tornado Agency) relativas a la participación nacional en el Programa Eurofighter-Typhoon (EF2000)

En el marco de la fiscalización del Proyecto Avión de Combate Europeo EF-2000 (Eurofighter) del ejercicio 2018, el Tribunal de Cuentas ha desarrollado actuaciones fiscalizadoras -adicionales a la auditoría del Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN), a quien corresponde la auditoría del proyecto global- en la Agencia NETMA, gestora del programa, habiendo participado en los trabajos de campo, recogida de información y tomando parte, junto con las EFS de Italia y Alemania, en la reunión anual de las EFS de los países que promueven el Proyecto, celebrada en noviembre de 2019.

- Colegio de Auditores del Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (Athena)

A través del miembro que el Tribunal de Cuentas tiene designado en el Colegio de Auditores de Athena, en 2019 la Institución intervino en la fiscalización de los estados financieros consolidados del ejercicio 2018 de dicho mecanismo; año en el que fueron financiadas las misiones EUNAVFOR Atalanta, para la lucha contra la piratería en la costa de Somalia; EUFOR Althea, destinada a mantener la paz en los Balcanes; EUNAVFOR MED Sophia, contra el tráfico de personas en el Mediterráneo; y las misiones EUTM Somalia, EUTM Mali y EUTM República Centroafricana, encargadas de proporcionar asesoramiento y adiestramiento militar a las tropas de dichos países. El resultado de la fiscalización se plasmó en la emisión de un informe de auditoría, que fue firmado en París en el mes de septiembre de 2019.

- Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)

El Tribunal de Cuentas acogió la reunión preparatoria de los trabajos de auditoría de la Junta de Auditores de la OCCAR en relación con el Programa A400M, habiendo tenido lugar los trabajos de campo en Toulouse (Francia). Asimismo, la Institución participó en la auditoría del Programa Tiger, realizando los trabajos de campo en la sede del mismo en Bonn (Alemania). La firma del informe de auditoría de 2018 tuvo lugar en junio, en la sede de la EFS del Reino Unido, y en octubre se celebró la reunión de planificación y aprobación de la estrategia de auditoría de las cuentas del ejercicio 2019, en la sede de la EFS de Francia.

- Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA)

Desde 2012, el Tribunal de Cuentas mantiene un miembro en el Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA), agencia dependiente del Consejo de la UE creada para apoyar al Consejo y a los estados miembros en su esfuerzo por mejorar las capacidades de defensa de la UE y respaldar en todo momento la Política Común de Seguridad y Defensa. Durante 2019, la Institución participó en las reuniones que el Colegio mantuvo en Bruselas para la planificación, realización de los trabajos de campo y elaboración del informe de auditoría externa relativo al ejercicio 2018, principalmente, en lo referente a los programas extra-presupuestarios. Este informe fue presentado por el Colegio de Auditores ante la Junta Directiva de la EDA en septiembre, en la sede de la Agencia en Bruselas

d) Otra actividad internacional del Tribunal de Cuentas

A lo largo de 2019 el Tribunal de Cuentas tomó parte en seminarios, conferencias y otros eventos organizados por EFS y por Organizaciones Internacionales; entre ellos, en los siguientes:

- Audiencia solemne de inicio del año de la Cour des Comptes (EFS de Francia).
- Conferencia sobre "Innovación en materia de auditoría y el aumento de la función consultiva de las EFS en beneficio de la sociedad", organizada por el Tribunal de Cuentas de Rumanía en el marco de la Presidencia rumana del Consejo de la UE.

- Conferencia Anual Internacional sobre Integridad (CAII), centrada en la "Detección de la Corrupción: Herramientas y Estrategias para la acción", organizada por la Contraloría General de la República del Perú.
- VI Congreso internacional de "Historia de la contabilidad", organizado por la Corte dei Conti italiana.
- III Congreso Internacional de control público y lucha contra la corrupción, celebrado en Salamanca (España).
- Reuniones del Foro de Integridad y Anticorrupción 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Alianza de Auditores, celebradas ambas en París (Francia), en las que se debatió sobre los riesgos y oportunidades de las nuevas tecnologías para la lucha contra la corrupción y la integridad, y la irrupción de la era digital en la auditoría, respectivamente.
- Seminario internacional sobre el "Fomento de la confianza: el papel de las EFS para garantizar la fiabilidad de los datos fiscales", organizado por la Oficina Nacional de Auditoría de Finlandia en el contexto de la Presidencia finlandesa del Consejo de la UE.
- Seminario internacional de Tribunales de Cuentas y Control Público, que tuvo lugar en la sede de la Contraloría General de la República de Ecuador (Quito) y en el que se debatió sobre la experiencia europea y de América Latina de los Tribunales de Cuentas, así como sobre la propuesta de reforma institucional del modelo de gestión de la Contraloría General del Estado de Ecuador. En relación con dicha reforma existe un acuerdo de cooperación técnica entre dicha Contraloría y el Tribunal de Cuentas por el cual se realizaron intercambios de información entre ambas instituciones con objeto de dar a conocer de primera mano la estructura, buenas prácticas y el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y, en especial, de su función jurisdiccional.
- Seminario sobre "El proceso de descentralización", organizado por el Tribunal de Cuentas de Portugal, en Lisboa (Portugal).
- Reunión de coordinación organizada por el Tribunal de Cuentas de Portugal, en Lisboa, en relación con la Fiscalización sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales.

Por lo que respecta a encuentros celebrados en la sede de la Institución en 2019, procede destacar que el Tribunal de Cuentas recibió la visita de estudio de una delegación de la Comisión de Asuntos Presupuestarios de la Asamblea Nacional Popular de China, así como una visita institucional del Vicepresidente del Instituto Rui Barbosa de Brasil.

III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019

III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019

III.1.1. Rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), "Las entidades integrantes del sector público estatal quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado". Los responsables del

cumplimiento de la obligación de rendir cuentas vienen enumerados en el apartado 1 del artículo 138 de la LGP.

Respecto de los plazos, el artículo 139 de la LGP determina que la remisión de las cuentas anuales aprobadas a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por parte de los cuentadantes debe realizarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Este mismo artículo otorga a la IGAE el plazo de un mes desde la recepción de las cuentas y documentación preceptiva para su entrega al Tribunal de Cuentas.

En el cuadro siguiente se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del ejercicio 2018 por parte de las entidades del sector público estatal durante el año 2019, objeto de esta Memoria anual:

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO ESTATAL DURANTE EL AÑO 2019**

ENTIDADES	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total
	En plazo	Fuera de plazo		
Cuenta General del Estado	1	0	0	1
Cuenta de la Administración General del Estado	1	0	0	1
Cuenta General de la Seguridad Social	1	0	0	1
Organismos autónomos	38	14	6	58
Agencias estatales	7	1	1	9
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	6	0	0	6
Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros y Entidades Mancomunados	22	0	0	22
Sociedades mercantiles estatales	140	4	3	147
Entidades públicas empresariales	12	2	1	15
Fundaciones estatales	30	4	8	42
Otros organismos públicos	45	10	1	56
Consorticios	25	30	22	77
Fondos carentes de personalidad jurídica	23	0	2	25
Otras	0	1	0	1
TOTAL	351	66	44	461

Además, 28 entidades del sector público estatal rindieron en el año 2019 sus cuentas correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores.

Como se desprende de estos datos, el 90% de las entidades del sector público estatal había rendido las cuentas del ejercicio 2018 durante el año 2019; si bien, únicamente el 76% lo había efectuado dentro del plazo legalmente establecido; porcentajes que, en la rendición de cuentas del ejercicio precedente, se situaron en el 93% y 79%, respectivamente.

Por lo que se refiere al sector público autonómico, las cuentas generales y las cuentas individuales de las Administraciones autonómicas y de los organismos autónomos, empresas públicas, universidades, fundaciones y otras entidades públicas autonómicas se remiten directamente al Tribunal de Cuentas o bien al OCEX correspondiente en aquellas Comunidades Autónomas (CCAA) que disponen del mismo. En el año 2019, se recibieron en el Tribunal las cuentas del ejercicio 2018 de 173 entidades, el 86% de las que debían rendir. El 80% de las entidades que rindieron lo hicieron dentro del plazo previsto en la normativa vigente, quedando pendientes de remitir a la conclusión del año las cuentas de 28 entidades, el 9% más que el ejercicio anterior:

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DURANTE EL AÑO 2019**

ENTIDADES	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total
	En plazo	Fuera de plazo		
Cuenta General	6	0	1	7
Administración General	6	0	1	7
Organismos Autónomos	18	0	5	23
Entidades públicas empresariales	6	0	0	6
Otros Organismos y Entidades de derecho público	13	0	1	14
Sociedades mercantiles públicas	48	0	11	59
Universidades	6	0	0	6
Fundaciones públicas	49	2	4	55
Consorticios	8	10	5	23
Fondos carentes de personalidad jurídica	1	0	0	1
Otras	0	0	0	0
TOTAL	161	12	28	201

A lo largo de 2019 se recibieron 9 cuentas correspondientes a ejercicios anteriores.

En lo referente al sector público local, las cuentas recibidas, clasificadas por tipo de entidad y ejercicio al que corresponden, se detallan a continuación:

**CUENTAS RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DURANTE EL AÑO 2019¹**

ENTIDADES	2005/2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares	0	0	0	0	6	39	45
Ayuntamientos	40	31	59	176	986	5.704	6.996
Entidades supramunicipales	4	5	10	25	103	502	649
SUBTOTAL	44	36	69	201	1.095	6.245	7.690
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM)	2	10	28	60	359	1.946	2.405
TOTAL	46	46	97	261	1.454	8.191	10.095

Las entidades que remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas del ejercicio 2018 en plazo legal (hasta el día 15 de octubre de 2019), el total de las enviadas al finalizar 2019, así como la información relativa a las Entidades de este sector que no remitieron cuentas del ejercicio 2018, clasificadas por tipo de entidad y tramo de población, se recogen en los tres cuadros siguientes:

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL EN PLAZO LEGAL**

	Total entidades	Han rendido cuentas	
		Nº	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	48	30	63
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	7.606	4.430	58
De municipios con población superior a 50.000 habitantes	136	77	57
De municipios con población de 5.000 a 50.000 habitantes	1.068	582	54
De municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.402	3.771	59
ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	933	404	43
SUBTOTAL	8.587	4.864	57
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM)	3.000	1.548	52
TOTAL	11.587	6.412	55

¹ No incluidas las cuentas de las entidades locales de País Vasco y Navarra.

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL HASTA EL 31/12/2019**

	Total entidades	Han rendido cuentas	
		Nº	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	48	39	81
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	7.606	5.704	75
De municipios con población superior a 50.000 habitantes	136	100	74
De municipios con población de 5.000 a 50.000 habitantes	1.068	792	74
De municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.402	4.812	75
ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	933	502	54
SUBTOTAL	8.587	6.245	73
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM)	3.000	1.946	65
TOTAL	11.587	8.191	71

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL QUE NO HAN RENDIDO
CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 A 31/12/2019**

	Total entidades	No han rendido cuentas	
		Nº	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	48	9	19
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	7.606	1.902	25
De municipios con población superior a 50.000 habitantes	136	36	26
De municipios con población de 5.000 a 50.000 habitantes	1.068	276	26
De municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.402	1.590	25
ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	933	431	46
SUBTOTAL	8.587	2.342	27
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM)	3.000	1.054	35
TOTAL	11.587	3.396	29

III.1.2. Remisión de contratos

Los artículos 11.a) de la LOTCu, 31.c) y 39 de la LFTCu establecen que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas todos los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del sector público y, de modo particular, aquellos que superen ciertos importes, según tipo de contrato, o en los que concurren determinadas circunstancias mencionadas expresamente. A tal fin, en el artículo 40.2 de la LFTCu se prevé la remisión anual de una relación de los contratos que reúnan las mencionadas condiciones, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción,

sin perjuicio de la obligación de remitir cualesquiera otros que pudieran haber sido requeridos por el Tribunal.

Por su parte, el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece la remisión al Tribunal de Cuentas de una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de determinadas cuantías. Asimismo se dispone la remisión de una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores.

Durante el año 2019, los distintos departamentos ministeriales y los organismos autónomos dependientes de los mismos remitieron extractos de expedientes de contratos formalizados en los ejercicios 2018 y 2019. En el cuadro siguiente se desglosa el número de contratos y su importe, para cada uno de los mencionados ejercicios, clasificados, a su vez, según su naturaleza:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

TIPO DE CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	22	46.067	41	72.554
Servicios	630	827.017	732	919.673
Suministro	186	323.429	190	356.134
Administrativos especiales	7	2.681	26	14.268
Gestión de servicios	1	1.642		
Concesión de servicios			1	1.316
Privados	6	4.156.750	5	4.696
TOTAL	852	5.357.586	995	1.368.641

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

TIPO DE CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	4	1.215	4	12.189
Servicios	35	13.018	183	312.759
Suministro	17	14.889	13	15.424
TOTAL	56	29.122		340.372

A continuación se recoge la información correspondiente a los expedientes de contratación remitidos por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

TIPO DE CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	3	10.087	8	5.662
Servicios	42	22.704	249	243.773
Suministro	11	19.953	23	27.069
Concesión de servicios			2	2.926
TOTAL	56	52.744	282	279.430

En cuanto a las entidades del sector público empresarial estatal, se recoge a continuación la información de los expedientes correspondientes, según su naturaleza e importe:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 y 2019

CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	118	526.577	339	2.351.140
Servicios	803	867.458	1.600	2.322.520
Suministro	156	377.462	424	1.561.616
Privados	13	3.351	31	4.769
TOTAL	1.090	1.774.848	2.394	6.240.045

Por lo que se refiere al sector público fundacional del Estado, a continuación se recogen los datos sobre los contratos formalizados en 2018 y 2019, clasificados según su naturaleza:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2018 y 2019

CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras			1	14
Servicios	49	16.869	75	12.753
Suministro	6	3.929	24	19.246
Privados	1	288	3	66
TOTAL	56	21.086	103	32.079

A continuación se recoge la información de la contratación de las entidades que integran el sector público autonómico de las CCAA que fiscaliza anualmente el Tribunal de Cuentas:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

TIPO DE CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	32	37.112	114	231.234
Servicios	238	201.210	365	656.616
Suministro	55	114.711	155	435.385
Administrativos especiales	4	1.935	0	0
Concesión de obras	0	0	1	7.197
Concesión de servicios	1	2.708	4	2.320
Privados	6	2.163	7	2.156
TOTAL	337	358.765	642	2.156.551

Por lo que se refiere al sector público local, la información relativa a los expedientes contractuales recibidos es la siguiente:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2019 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

TIPO DE CONTRATO	2018		2019	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Obras	174	218.237	192	312.765
Servicios	375	364.617	666	790.135
Suministro	86	112.812	202	445.466
Administrativos especiales	2	2.656	7	22.193
Concesión de obras	1	13.743	0	0
Privados	6	5.613	14	19.082
Otros	7	39.329	2	3.217
TOTAL	651	757.007	1.083	1.592.858

III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Y RELACIÓN DE INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un Programa anual de fiscalizaciones. El correspondiente al año 2019 se aprobó por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2018, realizándose determinadas modificaciones por Acuerdos del Pleno en sus sesiones 28 de febrero, 28 de marzo, 30 de abril, 25 de junio, 25 de julio, 30 de septiembre, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.

El Programa presentó la singular característica de ser el primero que se elaboraba tras la aprobación por el Pleno de la Institución, el 25 de abril de 2018, del Plan Estratégico 2018-2021, en el que, además de los objetivos estratégicos, específicos y medidas, se detallaron actuaciones, indicadores o hitos, valores objetivos, plazos y unidades responsables.

Entre las actuaciones del Plan Estratégico que determinaron el contenido del Programa resaltan, esencialmente, el establecimiento de ámbitos subjetivos, objetivos y temporales ajustados para que los informes se elaboraran en el plazo previsto; la fiscalización de aspectos específicos de riesgo y áreas de mayor incumplimiento; la inclusión de fiscalizaciones operativas en relación con las grandes políticas públicas; referidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -en particular, buen gobierno, igualdad y medio ambiente-, a la contratación y a las subvenciones, así como al seguimiento de recomendaciones y resoluciones.

El Programa comprendió las fiscalizaciones que se realizaban por mandato legal, las solicitadas por las Cortes Generales -todas atendidas salvo la relativa a las contrataciones de servicios de seguridad privada, que se incluirían en próximos ejercicios como consecuencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018, cuyas normas establecen garantías de los derechos salariales de los trabajadores por cuyo cumplimiento deben velar los órganos de contratación- y las programadas por el Tribunal de Cuentas. El Programa distinguía también las fiscalizaciones que se previó que el Pleno aprobara en el año natural, de las que se encontrarían en curso cuando este finalizara y se aprobarán en 2020.

El Programa de Fiscalizaciones para 2019 incluyó entre las nuevas iniciativas del Tribunal, en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos, las fiscalizaciones sobre normativa, desarrollo energético y transferencias para compensar los costes del sector eléctrico; contratos patrimoniales celebrados por diversos ministerios; gestión de ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados; actuaciones del Ministerio de Transición Ecológica en relación con el cambio climático; y actuaciones de defensa contra la desertificación. Se programó también fiscalizar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos; los Programas de Fomento de las industrias culturales y Registros vinculados con la fe pública; el impacto normativo en determinados ministerios; y organismos autónomos relacionados con infraestructuras y equipamientos de la seguridad del Estado y de la defensa. Además, se incorporó la fiscalización de la adecuación de la normativa y de las instituciones españolas al Mecanismo Único de Resolución; de las actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear para la implementación de los ODS relacionados con la energía; de las medidas adoptadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de comercio electrónico; de la tramitación de quejas, consultas y reclamaciones; de la imposición y cobro de sanciones en entidades con funciones de regulación y supervisión de mercados; de determinadas inversiones en el exterior y del Museo Nacional del Prado.

En cuanto a la Seguridad Social, el Programa contenía, entre otras, la fiscalización sobre la gestión y control de pagos al personal de las Mutuas; las inversiones de naturaleza informática de la Gerencia de Informática; la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la realización de una moción sobre los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del sistema. En el ámbito empresarial, el Programa recogió nuevas fiscalizaciones que tendrían por objeto las operaciones de apoyo financiero de SEPI a su grupo; la actividad económico-financiera de MERCASA; la adaptación de los medios propios a las exigencias de la nueva normativa de contratos y el sistema retributivo y de designación o contratación de órganos de gobierno y dirección de las entidades del sector no financiero.

En lo que atañe a las fundaciones estatales, se programó fiscalizar las medidas implantadas para dar cumplimiento a la normativa sobre igualdad.

Entre las nuevas iniciativas del Tribunal en el sector público autonómico se abordaron esencialmente, además del correspondiente informe global, las fiscalizaciones de seguimiento de



las recomendaciones del Tribunal en el informe sobre las medidas adoptadas por las comunidades autónomas para la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; de universidades de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, así como de la contratación en dichas comunidades; y de los procesos de extinción de entidades consecuencia de la reestructuración del sector público autonómico. En el ámbito local, se previó llevar a cabo, entre otras, las fiscalizaciones -en relación con diversos colectivos de entidades-, de las actuaciones realizadas en el respectivo marco del Plan extraordinario y urgente por el empleo; de contratos celebrados por las sociedades mercantiles dependientes; de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas; de la promoción y gestión de la vivienda de protección pública, así como de los gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio. También se fiscalizaran los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales; y las tasas y precios públicos gestionados por los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes.

Por otra parte, en el Programa figuraban, junto con las fiscalizaciones de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, las referidas a las contabilidades de las elecciones locales, a cinco Parlamentos autonómicos y al Parlamento Europeo.


















Se indicaba en el Programa que el Tribunal seguiría prestando especial atención a la supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, a partir de la decisión de que entre los objetivos que se establecieran en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas se incluyese el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. En igual medida y en términos análogos, se incorporaría en las directrices como objetivo de las fiscalizaciones la verificación del cumplimiento de las prescripciones de transparencia establecidas por la normativa y, en un considerable porcentaje de fiscalizaciones, la sostenibilidad ambiental.




















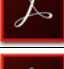
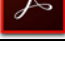
Con independencia de lo anterior, entre las nuevas actuaciones fiscalizadoras en el ámbito internacional que se anexaron al Programa, se encontraban la Auditoría Coordinada Internacional en Áreas Protegidas; la participación nacional en el Proyecto del Avión de combate Europeo (Eurofigther) y la Auditoría coordinada de la resolución bancaria.

Para el año 2019 se programaron 127 actuaciones fiscalizadoras, de las cuales 91 se previó que se aprobaran en el año natural y 36 en el año siguiente. A lo largo del año, se aprobaron 48 informes de fiscalización, 2 notas y la Declaración sobre la Cuenta General del Estado ejercicio 2017, además de la Memoria del Tribunal de Cuentas 2018.

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO ²	Descargar PDF
Fiscalización de la actividad de las sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2016	31/01/2019	
Fiscalización de los procedimientos de gestión de los ingresos derivados de las inversiones inmobiliarias de SEPIDES, ejercicios 2016 y 2017	28/02/2019	

² La actividad de la Comisión Mixta durante 2019 ha sido prácticamente inexistente dada la sucesión de tres legislaturas (XII Legislatura, XIII Legislatura y actual XIV Legislatura) en dicho año.

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO ²	Descargar PDF
Fiscalización del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, ejercicios 2016 y 2017	28/02/2019	
Fiscalización de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ejercicios 2016 y 2017	28/02/2019	
Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016	28/02/2019	
Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2018	28/03/2019	
Fiscalización de las subvenciones de Ayuda Oficial al Desarrollo gestionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2016	28/03/2019	
Fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, ejercicio 2016	28/03/2019	
Fiscalización relativa al destino dado a los recursos asignados a la ejecución de las políticas de acción exterior de la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes a los ejercicios 2011-2017	28/03/2019	
Fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017	28/03/2019	
Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016	30/04/2019	
Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2017	30/05/2019	
Fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2016	30/05/2019	
Fiscalización del grado de cumplimiento por AENA, S.A., SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. e Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A., de las principales de fiscalización	30/05/2019	
Fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016	30/05/2019	
Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016	25/06/2019	
Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016	25/06/2019	
Fiscalización de las modificaciones y otras incidencias sobrevenidas durante la ejecución de los contratos celebrados por los ministerios del área de la Administración Económica del Estado y sus organismos dependientes, que hayan tenido lugar en el periodo 2014 a 2016	25/07/2019	
Nota sobre el estado de la liquidación del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil	25/07/2019	

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO ²	Descargar PDF
Fiscalización del Instituto del Patrimonio Cultural de España, ejercicio 2016	25/07/2019	
Fiscalización de la contratación realizada por los ministerios del área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes durante el ejercicio 2016	25/07/2019	
Fiscalización sobre los procedimientos de gestión y control relativos a los recargos aplicados por la falta de adopción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, ejercicio 2016	25/07/2019	
Fiscalización de la contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ejercicios 2015 a 2017	25/07/2019	
Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2016	25/07/2019	
Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio	25/07/2019	
Fiscalización del sector público local, ejercicio 2017	25/07/2019	
Fiscalización de la contratación celebrada por FRATERNIDAD-MUPRESA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, ejercicio 2017	26/09/2019	
Fiscalización del Organismo Autónomo Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicio 2016	24/10/2019	
Fiscalización del grado de cumplimiento e implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización de la actividad de la Autoridad Portuaria de Valencia en los ejercicios 2007 a 2010	24/10/2019	
Fiscalización de la Agencia Española de Protección de Datos, ejercicios 2016 y 2017	24/10/2019	
Nota de fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2018 del proceso de reestructuración bancaria	28/11/2019	
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2017	28/11/2019	
Fiscalización de los contratos para la ejecución del proyecto y obra del puente sobre la Bahía de Cádiz, "Puente de la Constitución de 1812", ejercicios 2007-2017	19/12/2019	
Fiscalización sobre el control sanitario del agua ejercido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ejercicio 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la ejecución de los gastos con financiación afectada en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de los gastos del Ministerio del Interior en la gestión y desarrollo de procesos electorales 2015-2017	19/12/2019	
Fiscalización del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ejercicio 2017	19/12/2019	
Fiscalización de los expedientes de suspensión de contratos que han afectado a las líneas férreas de alta velocidad durante los ejercicios 2014 a 2017	19/12/2019	
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2017	19/12/2019	
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2017	19/12/2019	

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO ²	Descargar PDF
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2017	19/12/2019	
Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2017	19/12/2019	
Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2017	19/12/2019	
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2016 y 2017	19/12/2019	
Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016	19/12/2019	
Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016	19/12/2019	

IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES

IV.1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, previsto en el artículo 136 de la Constitución, además de la función fiscalizadora, asume la función jurisdiccional de enjuiciamiento de la responsabilidad contable, desarrollada normativamente en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y por la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Corresponde a la Sección de Enjuiciamiento preparar la Memoria de Actuaciones Jurisdiccionales realizadas en cada ejercicio económico y formular la oportuna propuesta al Pleno del Tribunal para su aprobación (artículo 12.a) de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu). La Memoria se integra, en el Informe o Memoria Anual que, según el artículo 136.2 de la Constitución, debe remitirse a las Cortes Generales. (Artículo 13.3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu).

La Memoria refleja el estado y situación de las actuaciones jurisdiccionales que son competencia de los órganos de la Sección de Enjuiciamiento. Asimismo, ofrece información de las actividades desarrolladas, actuaciones jurisdiccionales realizadas y de los datos estadísticos sobre las mismas.

IV.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

A lo largo del año 2019 la Sección de Enjuiciamiento ha mantenido reuniones y ha adoptado acuerdos dirigidos a una mayor agilización, eficacia, transparencia y modernización de su estructura y funcionamiento.

Se ha mantenido la presencia y colaboración en diversos foros en el área internacional, y se han realizado cursos de formación sobre responsabilidad y enjuiciamiento contable.

Entre los acuerdos adoptados y las actividades realizadas que han afectado a la Sección de Enjuiciamiento cabe destacar los siguientes:

IV.2.1. Acuerdos adoptados en las reuniones celebradas por la Sección de Enjuiciamiento que afectan a su funcionamiento.

- Se ha eximido en diez turnos a la Consejera del Departamento Segundo de Enjuiciamiento en el reparto de las ponencias de apelación, con el fin de mantener el buen orden, al haberse detectado la existencia de un desequilibrio en el número de procedimientos en dicho Departamento, debido a tramitación de los Eres de Andalucía, que habían sido objeto de desglose.
- Se han modificado los criterios para la adjudicación de las ponencias en los recursos de apelación y del artículo 41.2 de la LOTCu, a los distintos miembros de la Sala de Justicia. Dichos criterios estaban redactados antes de la modificación de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal, por lo que era precisa su adaptación a la nueva normativa. Por ello se ha acordado que la adjudicación de ponencias a los distintos miembros de la Sala de Justicia se realice por orden cronológico, según la fecha de recepción en la Secretaría de la Sala de los autos que contienen los recursos de apelación tramitados en los respectivos Departamentos de la Sección de Enjuiciamiento, así como de los escritos de interposición de los recursos ya citados del artículo 41.2.
- Se ha modificado el apartado 2 de los criterios para la asignación de Actuaciones Previas a los Delegado/as Instructores/as, con el fin de mantener el principio de igualdad en el reparto entre todos los Delegados/as Instructores/as. Dichos criterios habían sido aprobados por la Sección

de Enjuiciamiento el 14 de febrero de 2014, y posteriormente modificados el 27 de febrero de 2018 y el 9 de octubre de 2019. Dicha modificación ha supuesto que se han establecidos dos turnos de reparto, uno individual y otro para los desgloses, desapareciendo las exenciones en el turno. El turno individual no sufre variación, teniéndose en el turno de desgloses un límite de asignación a los Delegados Instructores/as, a los que por turno corresponda de cinco actuaciones, de manera que cada uno de ellos tendrá una asignación de cinco antes de asignar este número al siguiente. Si el desglose es admitido por el Departamento de Enjuiciamiento, a propuesta del Delegado Instructor, éste se quedará con la matriz y los desgloses se asignarán al Instructor al que le corresponda en el turno de desglose.

- Se ha continuado con las reuniones y trabajos de los Directores Técnicos de la Sección de Enjuiciamiento y del Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas en el estudio de posibles reformas del Régimen Jurídico Regulator de la Jurisdicción Contable.
- El 19 de septiembre de 2019, la Presidenta del Tribunal de Cuentas y el Presidente del Consejo General del Notariado han firmado un Convenio de Colaboración de ambas instituciones para la investigación patrimonial y búsqueda de bienes en las actuaciones y ejecuciones contables. El Consejo General del Notariado ha habilitado una plataforma web desde la que se canalizan los requerimientos de información formulados por el Tribunal de Cuentas.
- Se continúa con el uso de papel de oficio en las actuaciones y resoluciones jurisdiccionales que se realicen en soporte papel, habida cuenta de que el coste económico no es muy elevado y que en breve va a entrar en funcionamiento el gestor procesal para su tramitación electrónica.
- En la publicación de las resoluciones jurisdiccionales, en la página web del Tribunal de Cuentas, se ha de consignar si son o no firmes, e incluir un enlace a las resoluciones dictadas por la Sala de Justicia o Tribunal Supremo. Asimismo, se pretende homogeneizar criterios entre los Departamentos que integran la Sección de Enjuiciamiento y la Secretaría de la Sala de Justicia, para anonimizar, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y ley de transparencia, los que figuren en las sentencias que se publican en la página web de este Tribunal, relativos a las partes, representantes, cuentas bancarias, entre otros.

IV.2.2. Desarrollos informáticos

- En las actuaciones y procedimientos jurisdiccionales se continúa simultaneando la documentación digitalizada con la documentación en soporte papel, hasta la entrada en aplicación del tramitador procesal, comunicaciones electrónicas, firma digital y archivo electrónico, y hasta que se garantice la autenticidad, contenido, constancia fehaciente de la emisión y recepción íntegra de las notificaciones y documentación.
- A lo largo del ejercicio 2019 la Sección de Enjuiciamiento ha mantenido diversas reuniones con la Unidad de Modernización Administrativa e Impulso de la Administración Electrónica (UMAIE) del Tribunal de Cuentas, con el fin de determinar las necesidades de los Departamentos de Enjuiciamiento para la digitalización y escaneo de la documentación relativa a los procedimientos contables en trámite, así como del resto de documentación que corresponda a la Presidencia de la Sección. El servicio de reprografía de este Tribunal ha quedado encargado de escanear la citada documentación, siendo necesaria la adquisición de un nuevo escáner para su realización, y no dificultar el trabajo ordinario.
- Se ha aprobado la autorización para la contratación del desarrollo de nuevas funcionalidades en la Plataforma de Gestión Electrónica para la Sección de Enjuiciamiento.

- Se ha continuado con el desarrollo y perfección de la aplicación informática AL SIGM en las fases iniciales del procedimiento de responsabilidad contable, Diligencias Preliminares y Actuaciones Previas, para mejorar su usabilidad y eficacia y proceder a su implantación en pruebas en el 2020, en cuanto se terminen de realizar las modificaciones necesarias para la integración con otras aplicaciones informáticas. También se está acabando el desarrollo en la aplicación del Procedimiento de Reintegro por Alcance e iniciando el correspondiente a las actuaciones de la Sala de Justicia.
- En cuanto a las comunicaciones electrónicas en la aplicación HERMES la UMAIE ha realizado para la Sección de Enjuiciamiento una presentación de la aplicación, que continúa perfeccionándose, estando prevista su implantación en pruebas a lo largo del año 2020. La gestión de notificaciones se realiza a través de “Notifica” que está gestionada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, previa alta en la sede electrónica de este Tribunal de Cuentas.
- En relación con el buscador de acceso a la base de datos de las resoluciones jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento, y con el fin de disponer de una información más completa e inmediata, se ha acordado realizar las gestiones oportunas con el personal informático para incluir un enlace o vínculo con las resoluciones dictadas por la Sala de Justicia y por el Tribunal Supremo.

IV.2.3. Actividades y participación en el Área Internacional

- Durante el año 2019 se ha continuado con la participación en el Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores con funciones Jurisdiccionales. Este foro fue creado en 2015 por 10 EFS con funciones jurisdiccionales, incluido el Tribunal de Cuentas de España, con el objetivo de permitir el intercambio y la realización de actividades de investigación y cooperación entre las EFS jurisdiccionales. Desde entonces, las EFS han venido celebrando, de forma periódica, encuentros de trabajo para intercambiar información sobre la actividad jurisdiccional y de las fiscalías de cada una de ellas, así como para debatir sobre materias relacionadas con las responsabilidades jurídicas a enjuiciar, el perfil de los gestores públicos sujetos a dicho enjuiciamiento y el papel del Ministerio Fiscal en los procesos jurisdiccionales de las EFS.
- Representantes de Tribunales de Cuentas participaron, en la III Reunión del Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) con Funciones Jurisdiccionales, que se celebró en el mes de enero de 2019 en la sede del Tribunal de Cuentas de Turquía. Dicha reunión tuvo entre sus principales objetivos compartir conocimientos y experiencias sobre las herramientas utilizadas para luchar contra el fraude y la corrupción. Como representantes del Tribunal de Cuentas participaron el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, y el Teniente-Fiscal de la Institución. En sus intervenciones, además de una exposición sobre las características y funciones de sus respectivas Instituciones, los ponentes realizaron un análisis del papel del Enjuiciamiento contable en la lucha contra la corrupción, así como su interacción con otros órganos jurisdiccionales.
- En el mes de febrero se celebró en Quito un Seminario sobre Tribunales de Cuentas y Control Público, al que asistieron el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento y la Directora Técnica de la misma. En dicho encuentro se intercambió información sobre la estructura, buenas prácticas y funcionamiento del Tribunal de Cuentas de España y, en especial, de su función jurisdiccional, dado que recientemente la Contraloría General del Estado de la República de Ecuador había presentado un proyecto de ley para estructurarse como Tribunal de Cuentas con función jurisdiccional.
- En el marco de la Presidencia de Rumania del Consejo de la Unión Europea, su EFS organizó en Bucarest una conferencia sobre la “Innovación en materia de auditoría de la UE y el aumento de la función consultiva de las EFS en beneficio de la sociedad”. En la línea de

colaboración institucional de los Tribunales de Cuentas intervino el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, con una ponencia sobre las recomendaciones de los informes de esta Institución, así como sobre la importancia de su control y seguimiento.

- En el marco de la celebración del XXIII Congreso de INTOSAI, del 25 al 27 de septiembre se celebró, en Moscú, una reunión de trabajo en la que participaron representantes de las 31 EFS miembros del “Foro de EFS con funciones jurisdiccionales”, entre ellas el Tribunal de Cuentas de España. La Institución estuvo representada por el Presidente de la Sección de Fiscalización.

IV.2.4. Actividades de Formación

- Dentro de las actividades del Plan de Formación se han celebrado en el año 2019 diversos cursos destinados a los funcionarios de la Institución, propuestos por la Sección de Enjuiciamiento en materias relativas a la responsabilidad y enjuiciamiento contable. Ante la solicitud de los coordinadores, y con el fin de evitar coincidencias y duplicidades, los cursos de formación nº 8 y 11, fueron fundidos en un solo curso, bajo el título "*Marco normativo aplicable a la Jurisdicción Contable, directo y supletorio. Últimos cambios normativos. Doctrina. El extraneus en el ámbito de la Jurisdicción Contable. Evolución doctrinal y jurisprudencial. Cuestiones susceptibles de posibles reformas legislativas futuras*", que fue coordinado por la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento y por el Departamento Primero de la citada Sección.
- Los días 15 a 17 de octubre de 2019 se celebró en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla el curso sobre "*El Tribunal de Cuentas: Experiencia Práctica y análisis de la nueva Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. Su impacto y consecuencias en el ámbito jurisdiccional y en el control externo de la gestión pública y otras cuestiones de actualidad*". Dicho curso fue organizado el Tribunal de Cuentas de España con la colaboración del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas de Andalucía, Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla, Colegio de Registradores de España y Consejo General del Notariado y con la participación de las Cortes Generales, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Cour de Comptes de Francia, Transparency International-España y Cosital
- El 5 de noviembre se celebró en el INAP una jornada sobre responsabilidad contable, que había sido solicitada al Departamento Séptimo de Fiscalización, por los Interventores de la Administración Local, ante la obligación del órgano de control interno de poner en conocimiento del órgano competente cualquier hecho que pudiera ser susceptible de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables, (apartado 5.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril). La Sección de Enjuiciamiento colaboró con el Departamento de Fiscalización tanto en el diseño del curso como en la elección de los ponentes.
- Finalmente, dentro de las actuaciones de formación se ha continuado con la realización de cursos formativos para el personal del Tribunal de Cuentas sobre las aplicaciones informáticas de Registro, portafirmas electrónico, y sobre la aplicación del tramitador procesal del procedimiento de responsabilidad contable, tanto en las fases iniciales de Diligencias Preliminares y Actuaciones Previas, como del procedimiento de reintegro por alcance ante su entrada en producción.

IV.3. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas se ejerce por los órganos de la Jurisdicción Contable previstos en el artículo 52.1 de la Ley 7/88 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas que están incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del citado Tribunal, esto es los Consejera/os de Cuentas adscritos a la Sección y la Sala de Justicia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo es el órgano competente para resolver los recursos contra las sentencias de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

Como ha señalado el Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1995, el Tribunal de Cuentas ejerce jurisdicción en la materia específica que la Constitución Española y las Leyes le confieren, que no es otra que la responsabilidad contable definida en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1982, según el cual *“el que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados”*.

Para llegar a esa definición de la responsabilidad contable, además de atender a lo dispuesto en el citado artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1982, es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 2 b) de la misma Ley, que añade un nuevo elemento definidor, señalando que podrán incurrir en dicho tipo de responsabilidad quienes gestionan fondos o caudales públicos, así como al artículo 15 del mismo cuerpo legal, que vincula el ejercicio de la jurisdicción contable a las cuentas que deben rendir quienes recaudan, administran, custodian o gestionan fondos o caudales públicos.

Llevando a cabo una interpretación integradora de estos preceptos, así como de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, es posible delimitar, y así lo ha hecho la Sala de Justicia en múltiples resoluciones, los elementos integradores de la responsabilidad contable, que podemos sintetizar del modo siguiente: a) Daño o perjuicio en los caudales públicos; b) que se desprenda de las cuentas que deben rendir quienes tengan a su cargo el manejo, custodia o administración de los mismos; c) infracción dolosa o con culpa o negligencia grave de las normas reguladoras del régimen presupuestario o de contabilidad; y, d) relación de causa a efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

IV.3.1. Actuaciones Jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento

Los cuadros y gráficos adjuntos a la Memoria dan cuenta de la actividad desplegada por la Sección de Enjuiciamiento, tanto en Sala de Justicia como por los Departamentos de Enjuiciamiento.

Es preciso señalar que el Departamento Segundo en los datos estadísticos correspondientes al cuarto trimestre ha detectado la existencia de errores en la base de datos informática, y ha procedido a su corrección.

La actividad jurisdiccional desplegada en el año 2019 es la siguiente:

- Las Diligencias Preliminares incoadas en el año 2019 han ascendido a 335, de las cuales 124 procedieron de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, 71 de Informes de Fiscalización de los OCEX, 71 de Informes de otras Instituciones Públicas y el resto, 69, de comunicaciones de Acciones Públicas en un total de 44, y 25 de denuncias de particulares.
- Los asuntos ingresados en la Sala de Justicia en el año 2019 han ascendido a 55 de los cuales 40 corresponden a Recursos de Apelación, 10 a recursos del artículo 48.1 de la LFTCu, 4 a recursos del artículo 46.2 y 1 a recursos del artículo 54.1 a), ambos de la citada Ley de Funcionamiento.
- En el año 2019 se han resuelto 522 asuntos entre la Sala de Justicia y los tres Departamentos de Instancia. En los procedimientos resueltos se incluyen 305 diligencias preliminares, 177

procedimientos de instancia, incluida la ejecución, 1 cancelación de fianza y 39 asuntos resueltos en segunda instancia en la Sala de Justicia.

La unidad de actuaciones previas, se halla incluida en la Sección de Enjuiciamiento conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la LTFCu, por lo que la Memoria contiene los datos estadísticos relativos a las misma, entre los que cabe señalar que el número de instrucciones resueltas durante el año 2019 ascendieron a 151 que dieron lugar al levantamiento de Actas de Liquidación, habiéndose ingresado un total de 190.

Los datos anteriores permiten constatar los siguientes extremos:

1.- En el año 2019 se ha producido un incremento de las Diligencias Preliminares incoadas que han ascendido a 335 frente a las 287, del año 2018.

2.- Respecto a las fuentes de ingreso de los diversos asuntos, han aumentado las Diligencias derivadas de los informes de otras Administraciones Públicas que han pasado a 71 en el año 2019 frente a los 57 en el año 2018, así como los procedentes de informes de los OCEX que han pasado a 71 frente a los 58 en el año 2018, así como los asuntos ingresados como consecuencia de denuncias de particulares, y acciones que han aumentado a 69 en el año 2019 frente a 39 en 2018. Los asuntos derivados de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas prácticamente se mantienen en los mismos números que en el año 2018.

Durante el año 2019 la información suministrada por la Sección de Enjuiciamiento a los OCEX de las Comunidades Autónomas respecto a los procedimientos tramitados como consecuencia de sus Informes de Fiscalización, ha obedecido a los mismos criterios empleados en ejercicios anteriores y se basan en el equilibrio entre la necesidad de ofrecer una información clara y suficiente y la obligada salvaguarda de detalles y aspectos que, por su propia naturaleza, sólo deben ser conocidos por las partes durante el desenvolvimiento del proceso. Concretamente, no se facilitan datos personales de los denunciados particulares.

IV.3.2. Doctrina de la Sala de Justicia

Se expone, a continuación, lo más relevante de la doctrina elaborada por la Sala en los recursos promovidos ante la misma, en el ejercicio al que se refiere la presente Memoria, comenzando por el análisis de los principios informadores del orden jurisdiccional contable y continuando con las cuestiones que afectan, tanto a las normas procesales, como a las de derecho sustantivo.

A) Principios

Principio de preclusión. La Sala enjuició la concurrencia del principio de preclusión, regulado en los artículos 400 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil (LEC), negando su vulneración cuando no considera que se hayan traído al proceso hechos o fundamentos jurídicos que pudieran haberse aportado en un momento procesal anterior (Sentencia nº 2/2019).

Principio del deber de motivación de las resoluciones. La Sala indica que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional mantiene que el deber de motivación de las resoluciones judiciales no autoriza a exigir un razonamiento jurídico exhaustivo y pormenorizado de todos los aspectos y perspectivas que las partes puedan tener sobre la cuestión, sino únicamente los ineludibles para resolver los temas objeto de debate. (Sentencia nº 5/2019 y Auto nº 10/2019).

Principio de reserva de Jurisdicción y al Juez predeterminado por la Ley. La Sala establece que no corresponde a ésta, en el ejercicio de su jurisdicción, efectuar una actividad revisora de la legalidad de los actos que le permita determinar su nulidad, siendo ello competencia propia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Sentencia nº 6/2019, Sentencia nº 9/2019 y Auto nº 15/2019).

Nulidad de actuaciones. No compete a la Jurisdicción Contable enjuiciar pretensiones sobre la posible nulidad, o no, de una actuación fiscalizadora, ni tampoco el procedimiento de reintegro por alcance puede estar limitado, en cuanto a su objeto, a lo que se acuerde por un órgano fiscalizador, cuando la pretensión de responsabilidad contable ha sido ejercitada en el procedimiento jurisdiccional correspondiente en el que el recurrente ha contado con todas las garantías. (Sentencia nº 1/2019)

B) Aplicación de normas procesales

Prejudicialidad penal. Se consolida la doctrina de que para apreciar la excepción de prejudicialidad penal es preciso que haya un previo pronunciamiento judicial penal que constituya elemento previo para la jurisdicción contable, y el alcance de las responsabilidades contables derivadas de la concesión, obtención, justificación y aplicación de las ayudas públicas objeto de enjuiciamiento, permiten a la jurisdicción contable concluir sin necesidad de una previa resolución en sede penal, que se ha producido un alcance en los fondos públicos por concurrir los requisitos del artículo 72 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCU) (Sentencia nº 20/2019).

Falta audiencia al interesado en la fase de actuaciones previas. La Sala reitera la extensa doctrina jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de la Sala Tercera de 2 de julio de 2004) y la doctrina de esta Sala de Justicia (Sentencias 6/2012 de 27 de marzo, 14/2004 de 14 de julio y 9/1999 de 30 de abril), que no haber sido citado y no haber tenido intervención en la fase de actuaciones previas, no provoca indefensión, ya que, ni el artículo 46 ni el propio artículo 47.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas lo exigen.

Falta de legitimación activa. Se dictaminó sobre la concurrencia, o no, de la excepción procesal de falta de legitimación activa –tanto en su dimensión “*ad processum*”, como “*ad causam*”-, en diversas causas sometidas a su enjuiciamiento. Esta excepción procesal puede ser examinada de oficio por el Tribunal, aunque la pretensión de desestimarla por la extemporaneidad de su alegación “*ex*” art. 405.3 de la LEC puede ser tenida en cuenta, si es manifiesta y/o si suponen un eventual “*fraude de ley o procesal*” (artículo 11.2 de la LOPJ).

Los eventuales defectos formales en la autorización de ejercicio de la acción de responsabilidad contable para los Letrados de las Administraciones Públicas que reúnen la condición de entidades públicas directamente perjudicadas por el alcance (art. 55.1 de la LFTCu) son subsanables, debiéndose tener en cuenta el principio “*pro actione*” y, en todo caso, habrá de tenerse en cuenta la concurrencia de legitimación activa “*ex lege*” que ostenta el Ministerio Fiscal en los procedimientos de responsabilidad contable (Sentencia nº 1/2019, Sentencia nº 7/2019 y Sentencia nº 12/2019).

La Sala considera que debe estimarse la excepción de falta de legitimación activa en procedimientos contables en los que no se acredite la condición de Administración directamente perjudicada por el menoscabo de fondos públicos, según resulte de la prueba en el proceso, no sirviendo la invocación de un difuso “interés legítimo” de la Administración accionante (Sentencia nº 14/2019).

Falta de legitimación pasiva. La Sala de Justicia estudió el alcance y límites de la figura del cuentadante, íntimamente ligada a la excepción procesal de falta de legitimación pasiva –tanto en su vertiente “*ad processum*”, como “*ad causam*”- en los procedimientos de responsabilidad contable: Mantiene la doctrina consolidada de que la jurisdicción de este Tribunal se extiende, desde el punto de vista subjetivo, respecto de todo aquél que, por tener a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, tenga la obligación de rendir cuentas de los mismos. Y, para que alguien pueda ser merecedor de reproche contable debe tener condición de cuentadante de fondos públicos, sea o no funcionario (lo que incluye a perceptores de subvenciones y ayudas públicas obtenidas de forma ilícita), en los términos establecidos por el art. 15.1 de la LOTCu. La misma doctrina mantenida por esta Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, ha sido expuesta reiteradamente por el Tribunal Supremo (por todas, Sentencia de 8 de noviembre de 2006).

(Sentencia nº 1/2019, Sentencia nº 7/2019, Sentencia nº 12/2019, Sentencia 14/2019 y Sentencia nº 20/2019).

Mantiene la Sala de Justicia, que no tienen legitimación pasiva “*ad causam*” las personas que ostentaron la doble cualidad de miembros de la Junta de Gobierno municipal y de la Junta General universal de una mercantil pública, ya que no reúnen la cualidad de cuentadantes, con arreglo al Orden Jurisdiccional Contable. Y llega a esta conclusión al considerar que se había acreditado que no intervinieron directamente en las operaciones que desembocaron en los hechos presuntamente causantes de alcance, porque dichas operaciones habían sido gestionadas y verificadas por el Consejero Delegado de la mercantil, quien, a su vez, había recibido mandato (delegación) de administrar y concluir dichas operaciones, por parte del Consejo de Administración de dicha Sociedad Anónima municipal. (Sentencia nº 13/2019).

En relación con dicha Sentencia se realizó un voto particular, en el que se manifestó que, la Junta General de Accionistas ostenta la condición de cuentadante, ya que como Junta de Gobierno municipal se implicó y vinculó directamente a la función que desarrollaba la mercantil pública, a través de su Consejo de Administración y debió conocer las medidas que éste adoptaba en ejecución de los planes de actuación aprobados por la citada Junta de Gobierno.

Mantiene asimismo la Sala de Justicia que carecen de legitimación pasiva “*ad causam*” las personas que ostentan la condición de miembros del Consejo de Administración de una mercantil pública que adoptó la forma de Sociedad Limitada, si se demuestra que concurren por una parte, la causa de exención de responsabilidad societaria prevista en el artículo 133.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y si se acredita en el procedimiento que las facultades de control y las de ejecución efectiva de los actos económico-financieros de la mercantil pública habían sido delegadas, mediante los Acuerdos societarios correspondientes, en personas concretas que han sido oportunamente consideradas como cuentadantes en el procedimiento de reintegro por alcance y no han intervenido materialmente en los pagos, sin constar que dichos Acuerdos fueran impugnados o anulados. (Sentencia nº 16/2019).

Valor probatorio de los Informes de Fiscalización. La Sala ha venido manteniendo el criterio consolidado y ha precisado el alcance, virtualidad y límites de este cualificado medio probatorio documental. Considera que el contenido del Informe de Fiscalización debe valorarse con arreglo a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta todas las pruebas aportadas al proceso. Considera que dicho Informe no es, sin más, suficiente para determinar un pronunciamiento de condena de responsabilidad contable, pues es preciso además que, admitida la pretensión, cada uno de los sujetos que integran la relación jurídico-procesal contable, y de acuerdo con las reglas que rigen el reparto de la carga de la prueba, aleguen y acrediten en el seno del proceso que se dan todos y cada uno de los elementos calificadores de la responsabilidad contable. (Sentencia nº 2/2019 y Sentencia nº 13/2019).

Cosa juzgada. Los órganos jurisdiccionales están vinculados por los hechos probados declarados por otro Tribunal en Sentencia firme, pero debe tenerse en cuenta que las resoluciones que se dictan en la jurisdicción penal, no producen excepción de cosa juzgada en las restantes jurisdicciones salvo cuando se trate de hechos probados o de declaración de no haber existido los mismos. Así pues, cuando se trata de hechos “*no probados*” en la jurisdicción penal, no se produce tal vinculación, no operando la cosa juzgada. Se debe distinguir entre la declaración de unos hechos como “*no probados*” y la de “*inexistencia*” de los mismos, gozando el órgano jurisdiccional contable, en el primer caso, de plena independencia para analizar el supuesto de responsabilidad contable que ante él se plantea. (Sentencia nº 8/2019).

C) Aplicación de normas sustantivas

Prescripción. La Sala mantiene el criterio, según el cual los plazos de prescripción de la acción de responsabilidad contable, regulados en la Disposición Adicional Tercera de la LFTCu no se ven

afectados por la falta de comunicación formal al interesado, si bien acoge la matización operada a raíz de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (Sala Tercera), Sentencia nº 437/2016, de 25 de febrero (Recurso de Casación nº 2161/2013), que establece que un acto de los previstos en la Disposición Adicional 3 de la LFTCu tiene eficacia interruptiva del plazo de prescripción de la responsabilidad contable aunque no haya sido comunicado formalmente al interesado, siempre que hayan quedado acreditados hechos o circunstancias que permitan considerar que dicho interesado pudo tener conocimiento dicho acto interruptivo. (Sentencia nº 1/2019, Sentencia nº 11/2019, Sentencia nº 12/2019 y Sentencia nº 20/2019).

Justificación de subvenciones y ayudas públicas. En los casos de ayudas concedidas y pagadas de manera injustificada, de espaldas a la normativa vigente y prescindiendo de manera absoluta de los procedimientos legalmente establecidos, la responsabilidad contable puede alcanzar tanto a quienes con su conducta provocan o hacen posible la salida de los fondos públicos, como a quienes perciben dichos fondos, ya que en estos casos la única finalidad a la que legalmente podrían ser aplicados los mismos es su devolución a las arcas públicas, de manera que cualquier otro destino que les fuera dado por su perceptor sería contrario a la ley, con la consiguiente responsabilidad contable del perceptor de la ayuda por falta de justificación de la inversión de los fondos recibidos. (Sentencia nº 1/2019, Sentencia nº 7/2019, Sentencia nº 15/2019 y Sentencia nº 20/2019).

Alcance: justificación de gastos públicos e indemnizatorios por razón del servicio. El destino público y jurídicamente correcto dado a los fondos debe aparecer suficientemente identificado y probado, bien sea por el cumplimiento estricto de los requisitos de la justificación formal, o por la simple concurrencia de elementos probatorios que, sin ajustarse a las exigencias específicas de la justificación formal, tengan sin embargo fuerza probatoria suficiente como para demostrar que la inversión material de los fondos se hizo en actuaciones jurídicamente justificadas. (Sentencia nº 3/2019, Sentencia nº 5/2019 y Sentencia nº 9/2019).

Alcance: no justificación de gastos públicos producidos por actos declarados inconstitucionales. Los abonos realizados en concepto de gastos producidos por actos realizados que son declarados manifiestamente contrarios a la Constitución, constituyen desembolsos económicos que, por su ilegalidad, son susceptibles de generar una responsabilidad contable por dicho alcance. (Sentencia nº 14/2019 y Auto nº 10/2019).

Alcance: producción de daño en caudales públicos. La Sala mantiene su doctrina de que el daño ha de ser real, efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a determinados caudales o efectos, según el artículo 59.1, párrafo segundo de la LFTCu. (Sentencia nº 4/2019, Sentencia nº 6/2019, Sentencia nº 13/2019 y Sentencia nº 19/2019).

D) Recursos del artículo 48.1 de la LFTCu

La Sala de Justicia ha venido a reiterar su criterio doctrinal, recogido en múltiples Resoluciones, respecto a la naturaleza de este recurso de carácter excepcional y no suspensivo, los motivos de impugnación que no pueden ser distintos de los taxativamente establecidos en la Ley y, con base en la jurisprudencia constitucional, que la "indefensión", que señala el artículo 48.1 de la LFTCu, no protege situaciones de simple indefensión formal, sino de indefensión material en que razonablemente se haya podido causar un perjuicio al recurrente.

No cabe, por consiguiente, plantear, a través de este medio de impugnación, cuestiones, bien sean procesales, bien de fondo, que formen parte del debate procesal propio de una futura primera instancia jurisdiccional. (Auto nº 1/2019, Auto nº 2/2019, Auto nº 4/2019, Auto nº 6/2019, Auto nº 7/2019, Auto nº 12/2019, Auto nº 14/2019 y Auto nº 18/2019).

E) Autos de apelación

Personación y plazos procesales. La personación del apelante fuera del plazo legalmente señalado, y el carácter improrrogable de los plazos, determina la desestimación del recurso correspondiente, y la ratificación de la resolución impugnada por la que se declaraba desierto el recurso de apelación interpuesto contra el Auto que inadmitió la Acción Pública ejercitada en primera instancia. (Auto nº 3/2019).

Alcance: continuación del procedimiento; imposición de costas. Los hechos relativos al uso de una tarjeta de crédito, por parte de un cargo público, no presentaron los caracteres de la responsabilidad contable, del modo exigido por el artículo 68.1 de la LFTCu, al no concurrir indicios racionales jurídicamente suficientes de dicho tipo de responsabilidad como para justificar la continuación de las actuaciones.

En relación con la imposición de costas mantiene la Sala en su doctrina que no basta ni es suficiente para impedir la condena en costas que se invoque la mera existencia de dudas, sino que éstas han de ser serias, objetivas y suponer un plus de incertidumbre al que normalmente se suscita en toda contienda judicial. Por ello, las invocadas han de ser fundadas, razonables y basadas en una gran dificultad para determinar bien la realidad de los hechos o circunstancias que fundamentan la pretensión, bien los efectos jurídicos de los invocados por ser las normas aplicables a los mismos susceptibles de varias interpretaciones o porque sobre ellos exista doctrina jurisprudencial contradictoria.

En la presente resolución la Sala acordó que no procedía la imposición de costas al Ayuntamiento demandante ya que concurrió, en ese caso, la circunstancia especial del deber de la Corporación Local de defender la integridad de su patrimonio, en un procedimiento en el que la finalidad pública dada a los fondos tuvo que decidirse sobre la base de una revisión compleja, de elevado perfil técnico, de la documentación integrada en el procedimiento. (Auto nº 5/2019).

Responsabilidad contable por alcance. Delimitación entre la responsabilidad contable y la posible responsabilidad administrativa, derivada de la actividad de la Administración, en el ámbito de sus competencias. Lo relevante a efectos de enjuiciar la responsabilidad contable es si las irregularidades formales en la gestión de los fondos públicos por los correspondientes órganos de la Administración, han causado o no un daño a los mismos, por lo que, si, con independencia de las irregularidades que hayan podido producirse en las decisiones de gasto y procedimientos de pago, no cabe apreciar la existencia de daño, por constar el destino que se haya dado a los fondos y tratarse de un destino comprendido en las competencias legalmente atribuidas a la entidad pública de que se trate, no procederá la declaración de responsabilidad contable, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que de las irregularidades en los procedimientos de gestión de los fondos públicos pudieran derivar. (Auto nº 8/2019 y Auto nº 15/2019).

Cuestión prejudicial penal con suspensión del procedimiento contable. Prescripción de la acción de responsabilidad contable. La Jurisdicción Contable puede decidir sobre la concurrencia o no de la prescripción de las responsabilidades objeto de enjuiciamiento, sin haber contado con un previo pronunciamiento penal, pues una consolidada doctrina de la Sala de Justicia establece que el apartado 4 de la disposición adicional tercera solo resulta de aplicación cuando existe un delito ya declarado en Sentencia firme, por lo que no resulta procedente la suspensión del proceso contable.

Voto particular: la suspensión procesal acordada no carece de base legal, sino que se halla sustentada, tanto en motivos de fondo como formales. En el aspecto formal se aprecia que la resolución recurrida había cumplido las exigencias procesales contempladas en el artículo 40 de la LEC. Y en cuanto al fondo de la cuestión debatida afirma que efectivamente se aprecia la previsión del apartado 2 "in fine" del artículo 17 de la LOTCu, es decir, existencia de un elemento previo necesario para la declaración de responsabilidad contable y estando relacionada directamente con ella. (Auto nº 9/2019, Auto nº 13/2019, Auto nº 16/2019, y Auto nº 17/2019).

F) Recursos del artículo 46.2 de la LFTCu

La Sala de Justicia ha venido a reiterar su criterio doctrinal, recogido en múltiples Resoluciones, respecto a la naturaleza de este recurso, a saber, un incidente de archivo cuya finalidad es rechazar “a *limine*” aquellas denuncias que versen sobre hechos que, manifiestamente, no revistan caracteres de alcance. En general, no cabe el archivo “ex” artículo 46.2 de la LFTCu, si las cuestiones planteadas son inherentes a la gestión de fondos públicos, a infracciones del ordenamiento jurídico presupuestario, y a un posible menoscabo del erario público debido a la adopción de decisiones de gasto y pago, que pudieran haber carecido del suficiente respaldo normativo. (Auto nº 11/2019 y Auto nº 19/2019).

G) Otros Autos. Falta de legitimación para recurrir

No cabe tener por preparado el recurso de casación, por incumplimiento del requisito de la falta de legitimación para recurrir, artículo 89.2 a) de la LJCA, anunciado por una persona que entiende aplicable la acción por sustitución prevista en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pues se debe atender a la configuración del denominado “derecho al recurso”, acorde con la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 37/1995, de 7 de febrero). Conforme a la doctrina constitucional la acción por sustitución aludida requiere haber sido parte en el procedimiento principal del que el recurso trae causa (artículo 81.3 de la LFTCu), lo que no ocurrió en el caso objeto de enjuiciamiento. Aceptar la interpretación que hace la postulante, en contravención de los preceptos imperativos contenidos en la norma especial contable sobre legitimación procesal para recurrir en casación, podría llevar conforme a lo previsto en los artículos 11.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 247.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.4 del Código civil, a una actividad procesal que, bajo el presunto amparo de una norma –artículo 68 de la LBRL- a un resultado contrario al Ordenamiento jurídico en materia de legitimación procesal, toda vez que una persona física que no ha estado personada en el procedimiento intenta sostener (o más bien “revivir”) una pretensión o acción de responsabilidad contable, sólo para promover un recurso extraordinario como es el de casación.

Voto particular: La parte tiene derecho a recurrir en casación por ser aplicable el artículo 68 de la LBRL a la Jurisdicción Contable, pues constituye una garantía ciudadana para suplir la falta de compromiso y la defensa de los bienes públicos, por parte de la Administración, toda vez que la Entidad local decidió no recurrir en casación, haciendo dejación de sus obligaciones, y atendiendo, también, a los perjuicios que podrían derivarse de esta decisión, con vulneración de derechos constitucionales (derecho a una vivienda digna). (Auto de 11 de diciembre de 2019).

IV 3.3. Datos estadísticos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento

SALA DE JUSTICIA

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2019.

1.1. Recursos de Apelación.....	5
1.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	4
1.1.2. Juicios de Cuentas	-
1.1.3. Acción Pública	1
1.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88	2
1.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88	-
1.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
1.5. Recursos de queja y otros	-
TOTAL.....	7

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2019.

2.1. Recursos de apelación	40
2.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	39
2.1.2. Juicios de Cuentas.....	-
2.1.3. Acción Pública	1
2.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88.	10
2.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88	4
2.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	1
2.5. Recursos de queja y otros	-
2.6. Piezas de abstención	-
TOTAL.....	55

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2019.

3.1. Recursos de apelación	29
3.1.1. Sentencias	20
3.1.2. Autos.....	9
3.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88.	8
3.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88	2
3.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
3.5. Recursos de queja y otros	-
3.6. Piezas de abstención	-
TOTAL.....	39

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2019.

4.1. Recursos de apelación	16
4.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	16
4.1.2. Juicio de Cuentas	-
4.1.3. Acción Pública	-
4.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88	4
4.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88	2
4.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	1
4.5. Recursos de queja y otros	-
TOTAL.....	23

DEPARTAMENTO PRIMERO**1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2019.**

1.1. Diligencias Preliminares	15
1.1.1. Traslados de Actuaciones de la Sección de Fiscalización ..	3
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas.....	6
1.1.2.1 De los OCEX.....	2
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	4
1.1.3. Acciones Públicas	2
1.1.4. Otras	4
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	64
1.2.1. En tramitación	15
1.2.2. En ejecución.....	49
1.3. Expediente de cancelación de fianzas.....	-
TOTAL.....	79

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2019.

2.1. Diligencias Preliminares	135
2.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	77
2.1.2. Traslados de Instituciones Públicas.....	34
2.1.2.1 De los OCEX.....	18
2.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	16
2.1.3. Acciones Públicas	15
2.1.4. Otros	9
2.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	40
2.2.1. En tramitación	38
2.2.2. En ejecución.....	2
2.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL.....	175

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2019.

3.1. Diligencias Preliminares	121
3.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	54
3.1.2. Traslados de Instituciones Públicas.....	40
3.1.2.1 De los OCEX.....	20
3.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	20
3.1.3. Acciones Públicas	14
3.1.4. Otras	13
3.2. Procedimientos de reintegro por alcance	39
3.2.1. Sentencias	5
3.2.2. Autos definitivos en fase declarativa.....	30
3.2.3. Autos definitivos en ejecución	4
3.3. Expediente de cancelación de fianzas.....	-
TOTAL.....	160

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2019.

4.1. Diligencias Preliminares	29
4.1.1. Traslados de Actuaciones de la Sección de Fiscalización ..	26
4.1.2. Traslados de Instituciones Públicas.....	-
4.1.2.1 De los OCEX.....	-

4.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	-
4.1.3. Acciones Públicas	3
4.1.4. Otras	-
4.2. Procedimientos de reintegro por alcance	65
4.2.1. En tramitación.....	18
4.2.2. En ejecución.....	47
4.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL.....	94

DEPARTAMENTO SEGUNDO³

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2019:

1.1. Diligencias Preliminares	15
1.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	3
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas.....	9
1.1.2.1 De los OCEX.....	3
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	6
1.1.3. Acciones Públicas	3
1.1.4. Otras	-
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance	135
1.2.1. En tramitación	76
1.2.2. En ejecución	59
1.3. Expediente de cancelación de fianzas	1
TOTAL.....	151

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2019.

2.1. Diligencias Preliminares	92
2.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización.....	12
2.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	66
2.1.2.1 De los OCEX.....	30
2.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	36
2.1.3. Acciones Públicas	14
2.1.4. Otras.....	-
2.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	46
2.2.1 En tramitación.....	36
2.2.2 En ejecución	10
2.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL.....	138

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2019.

3.1. Diligencias Preliminares	88
3.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	9
3.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	64
3.1.2.1 De los OCEX	31
3.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	33
3.1.3. Acciones Públicas	15
3.1.4. Otras.....	-
3.2. Procedimientos de reintegro por alcance	67
3.2.1. Sentencias.....	27

³ Detectada la existencia de errores en la base de datos informática, se ha procedido a su corrección.

3.2.2. Autos definitivos	37
3.2.3. Autos definitivos de ejecución	3
3.3. Expedientes de cancelación de fianzas	1

TOTAL..... 156

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2019:

4.1. Diligencias Preliminares	19
4.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	6
4.1.2. Traslados de actuaciones de Instituciones Públicas	11
4.1.2.1 De los OCEX.....	2
4.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	9
4.1.3. Acciones Públicas	2
4.1.4. Otras	-
4.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	114
4.2.1. En tramitación.....	48
4.2.2. En ejecución	66
4.3. Expediente de cancelación de fianzas.....	-

TOTAL..... 133

DEPARTAMENTO TERCERO

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2019:

1.1. Diligencias Preliminares	14
1.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización.....	-
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	11
1.1.2.1 De los OCEX.....	11
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	-
1.1.3. Acciones Públicas.....	3
1.1.4. Otras.....	-
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	61
1.2.1. En tramitación.....	14
1.2.2. En ejecución	47
1.3. Expediente de cancelación de fianzas.....	-

TOTAL..... 75

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2019.

2.1. Diligencias Preliminares	108
2.1.1 Traslados de la Sección de Fiscalización.....	35
2.1.2 Traslados de Instituciones Públicas	42
2.1.2.1 De los OCEX.....	23
2.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	19
2.1.3 Acciones públicas	15
2.1.4 Otras.....	16
2.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	81
2.2.1 En tramitación.....	76
2.2.2 En ejecución	5
2.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-

TOTAL..... 189

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2019.	
3.1. Diligencias Preliminares	96
3.1.1 Traslados de la Sección de Fiscalización.....	34
3.1.2 Traslados de Instituciones Públicas	38
3.1.2.1 De los OCEX	25
3.1.2.2 De otras Instituciones Públicas ..	13
3.1.3 Acciones públicas	12
3.1.4 Otras	12
3.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	71
3.2.1 Sentencias	7
3.2.2 Autos definitivos	53
3.2.3 Decretos	1
3.2.4 Autos y Decretos definitivos de ejecución	11
3.2.5 PR. 20/03 resuelto en 2012 y reabierto	(1)
3.3 Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL.....	167

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2019.

4.1. Diligencias Preliminares.....	26
4.1.1 Traslados de la Sección de Fiscalización.....	1
4.1.2 Traslados de Instituciones Públicas	15
4.1.2.1 De los OCEX	9
4.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	6
4.1.3 Acciones Públicas	6
4.1.4 Otras	4
4.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	71
4.2.1 En tramitación	29
4.2.2 En ejecución	42
4.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL.....	97

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS

1. Instrucciones pendientes a 1 de enero de 2019.	
1.1. Unidad de Actuaciones Previas.....	159
1.2. OCEX	-
- Cámara de Cuentas de Andalucía.....	-
- Sindicatura de Cuentas de Cataluña	-

TOTAL 159

2. Instrucciones ingresadas a 31 de diciembre de 2019.

2.1. Unidad de Actuaciones Previas.....	190
2.2. OCEX.....	-
TOTAL.....	190

3. Instrucciones resueltas a 31 de diciembre de 2019.

3.1. Unidad de Actuaciones Previas.....	151
---	-----

3.2.	OCEX.....	-
	Cámara de Cuentas de Andalucía.....	-
	Sindicatura de Cuentas de Cataluña	-

TOTAL..... 151

4. Instrucciones pendientes a 31 de diciembre de 2019.

4.1.	Unidad de Actuaciones Previas ⁴	198
4.2.	OCEX.....	-
	Cámara de Cuentas de Andalucía.....	-
	Sindicatura de Cuentas de Cataluña	-

TOTAL..... 198

DATOS TOTALES DE LA SALA Y LOS TRES DEPARTAMENTOS DE INSTANCIA

1. Total asuntos ingresados, resueltos y pendientes.

1.1.	Pendientes a 1 de enero de 2019.....	312
1.2.	Ingresados hasta el 31 de diciembre de 2019	557

TOTAL..... 869

1.3.	Resueltos hasta el 31 de diciembre de 2019.....	(522)
1.4.	Pendientes a 31 de diciembre de 2019	347

DATOS CON INCLUSIÓN DE ACTUACIONES PREVIAS

1. Total asuntos ingresados, resueltos y pendientes.

1.1.	Pendientes a 1 de enero de 2019.....	471
1.2.	Ingresados hasta el 31 de diciembre de 2019	747

TOTAL..... 1218

1.3.	Resueltos hasta el 31 de diciembre de 2019.....	(673)
1.4.	Pendientes a 31 de diciembre de 2019	545

⁴ 6 Piezas separadas de embargo que se encuentran en tramitación en la Unidad.

IV.3.4. Gráficos

- Nº 1: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sección de Enjuiciamiento (Sala de Justicia y Departamentos).
- Nº 2: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sala de Justicia.
- Nº 3: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Primero.
- Nº 4: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Segundo.
- Nº 5: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Tercero.
- Nº 6: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Unidad de Actuaciones Previas.
- Nº 7: Evolución de los asuntos ingresados en la Sección de Enjuiciamiento (Sala de Justicia y Departamentos).
- Nº 8: Evolución de los asuntos pendientes en la Sección de Enjuiciamiento (Sala de Justicia y Departamentos).
- Nº 9: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sección de Enjuiciamiento con inclusión de Actuaciones Previas

GRÁFICO 1
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en la Sección de Enjuiciamiento
(Sala de Justicia y Departamentos)

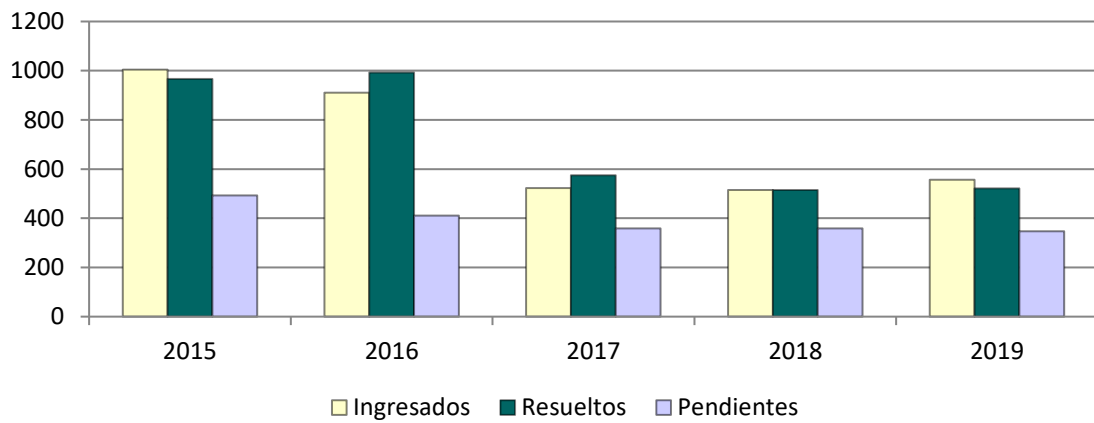


GRÁFICO 2
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en la Sala de Justicia

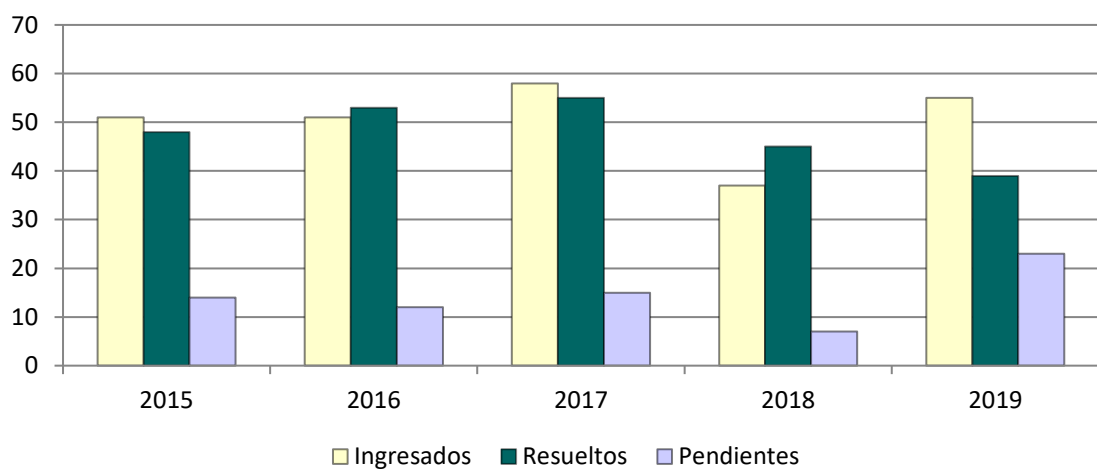


GRÁFICO 3
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Primero

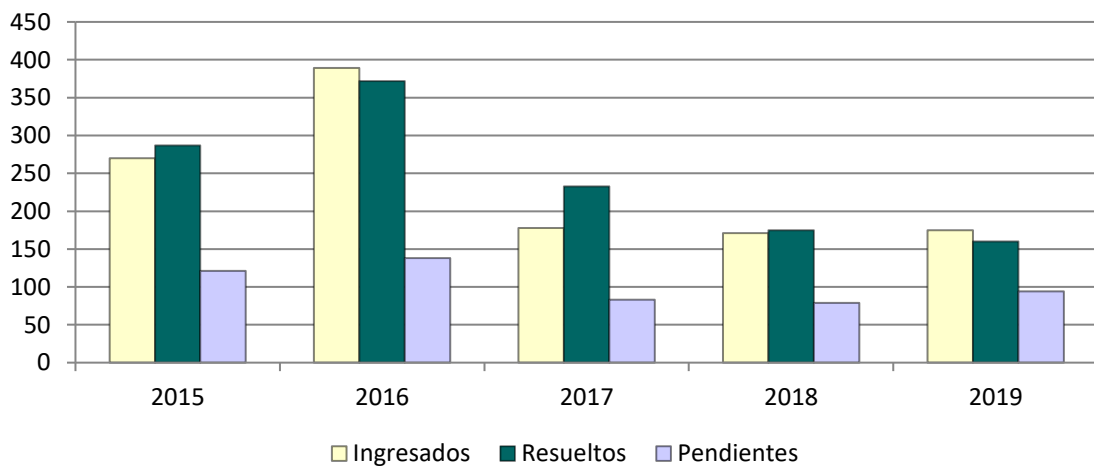


GRÁFICO 4
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Segundo

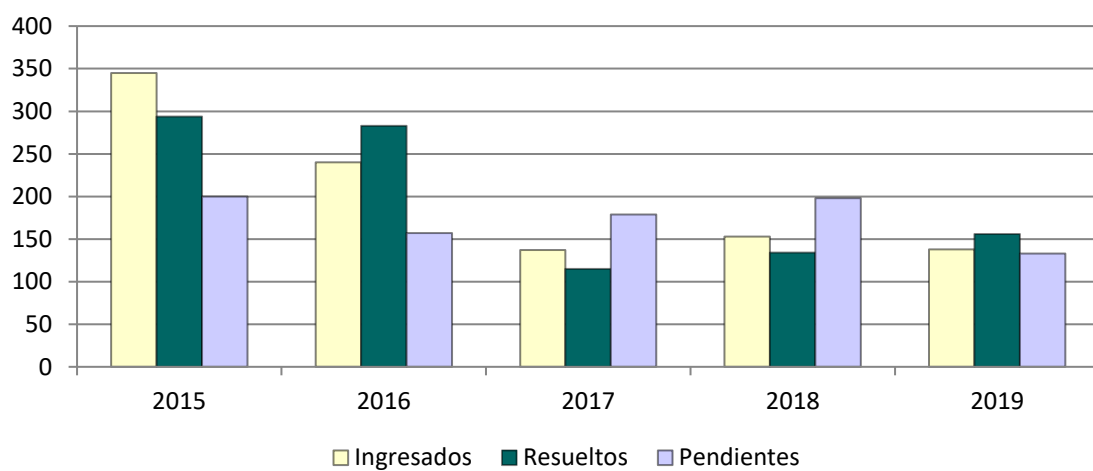


GRÁFICO 5
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Tercero

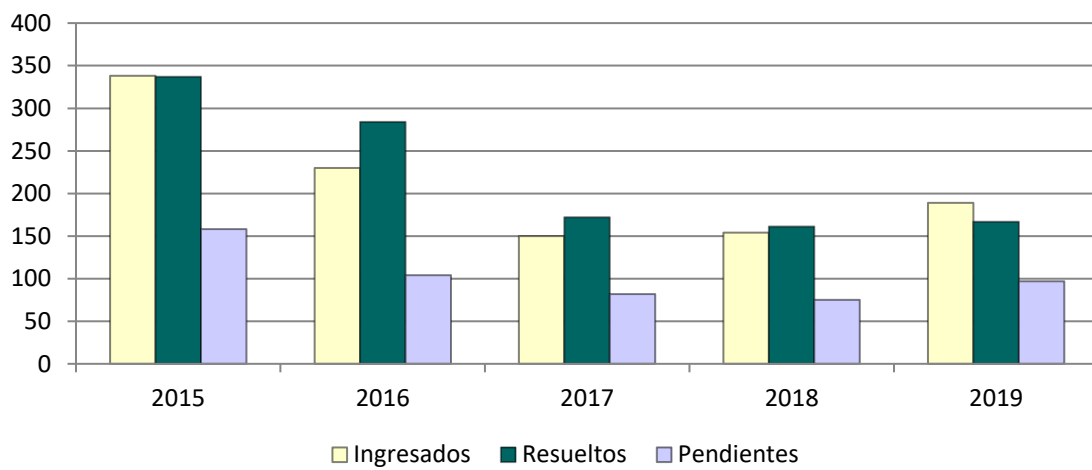


GRÁFICO 6
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en Actuaciones Previas

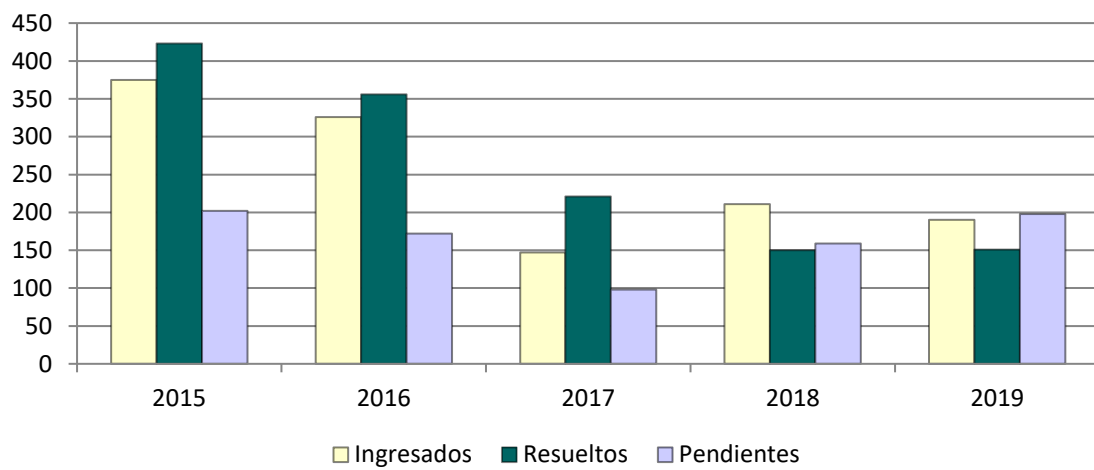


GRÁFICO 7
Evolución de los asuntos ingresados
en la Sección de Enjuiciamiento
(Sala de Justicia y Departamentos)

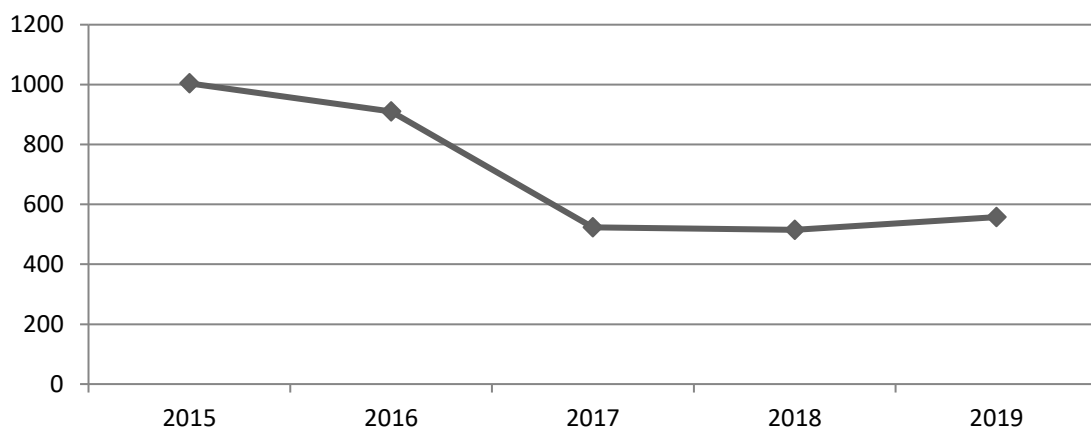


GRÁFICO 8
Evolución de los asuntos pendientes
en la Sección de Enjuiciamiento
(Sala de Justicia y Departamentos)

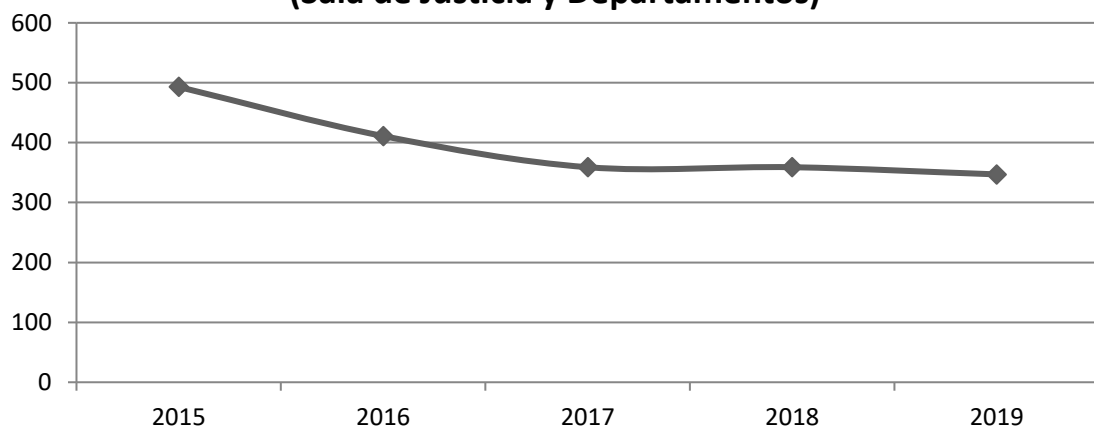
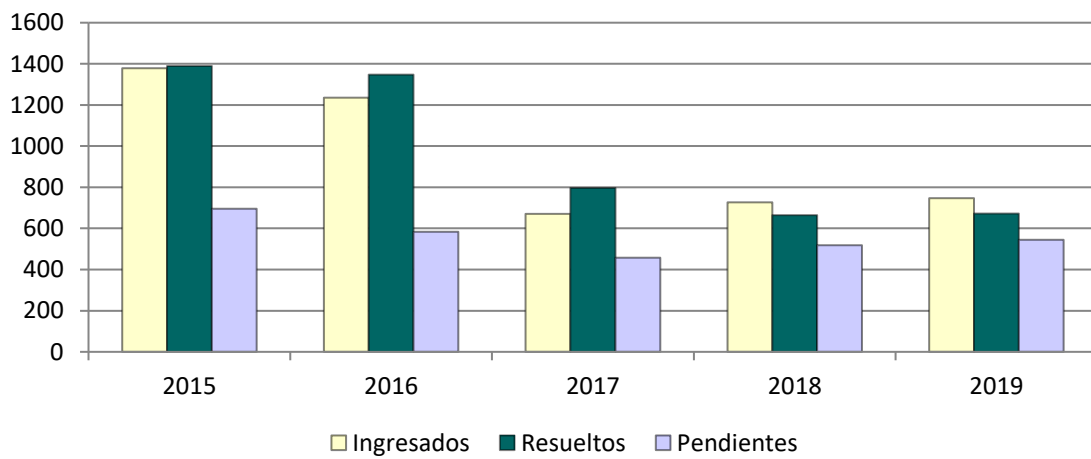


GRÁFICO 9
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en la Sección de Enjuiciamiento
con inclusión de Actuaciones Previas



V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

V.1. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL AÑO 2018

En el marco de las normas técnicas de control de calidad (normas 97 a 101) de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de 23 de diciembre de 2013, en cumplimiento de la norma técnica 101 la Sección de Fiscalización procedió a evaluar la actividad fiscalizadora del Tribunal en 2018, teniendo en cuenta la información derivada de las fiscalizaciones aprobadas.

El resultado de la evaluación se expuso en el informe aprobado en la reunión de la Sección de Fiscalización de 21 de noviembre de 2019 y que se elevó al Pleno para el debido conocimiento y a los efectos de lo previsto en las normas técnicas 97 y 101.

En dicho informe se identificaron buenas prácticas, áreas de mejora y medidas para la mejora de la metodología de fiscalización.

En cuanto a las buenas prácticas cabe destacar que las respuestas contenidas en los Cuestionarios Normalizados de Autoevaluación reflejan una actuación conforme, por lo general, con las normas de tramitación de los procedimientos de fiscalización.

Además se ha constatado que la aplicación de gestión del expediente electrónico y para la elaboración del Programa de Fiscalizaciones funciona satisfactoriamente y ha posibilitado un conocimiento y seguimiento detallado de la elaboración y gestión del Programa.

También se ponen de manifiesto una serie de aspectos susceptibles de mejora. Cabe destacar el cumplimiento riguroso de los tiempos de ejecución de las fiscalizaciones aprobados por el Pleno en las Directrices Técnicas, el cumplimiento de las previsiones de las Normas de Fiscalización en lo que atañe a la puntual información sobre las demoras; e impulsar el número de fiscalizaciones nuevas que se aprueben en el año al que se refiera el Programa de Fiscalizaciones correspondiente.

Del análisis de los cuestionarios se ponen también de relieve los siguientes aspectos susceptibles de mejora: En la ejecución de los trabajos de fiscalización sigue resultando insuficiente la realización de pruebas de cumplimiento de sistemas informáticos y debe evitarse la falta de referencias en los programas a los papeles de trabajo en los que se documentan los resultados obtenidos. También se considera que se debería proceder a incorporar a la web del Tribunal los resúmenes y las notas de prensa de los informes aprobados.

Además convendría revisar y modificar el modelo de Cuestionario Normalizado de Autoevaluación para evitar que se interpreten erróneamente ciertas cuestiones, algunas de las cuales podrían haber dado lugar a su cumplimentación deficiente.

Por otro lado, como ya se señaló en 2017, continúa sin haberse incorporado el anteproyecto de informe a la plataforma de gestión electrónica, incluyéndolo en el expediente de fiscalización correspondiente y se incumplen los trámites electrónicos posteriores a la aprobación de los informes

Finalmente como medidas para la mejora de la metodología de la fiscalización se proponen las siguientes: El Cuestionario Normalizado de Autoevaluación debería cumplimentarse de forma coetánea a las distintas fases por las que transcurre la fiscalización; en la ejecución de los trabajos preliminares deben emprenderse las actuaciones precisas para que se realicen, de forma generalizada, las pruebas de cumplimiento de los sistemas informáticos; debiera seguir impulsándose la formación relativa a las fiscalizaciones operativas así como la relativa a la redacción de conclusiones y recomendaciones.

Por último, se reitera lo señalado en los informes de los años 2016 y 2017 acerca de la necesaria y aún pendiente implantación de mecanismos de control de calidad para completar el actual sistema del Tribunal de Cuentas.

V.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

La Sección de Fiscalización acordó la constitución de un Grupo de Trabajo, formado por representantes de la Presidencia de la Sección y de todos los Departamentos de la misma, para tratar la Resolución de la Comisión Mixta, aprobada el 10 de octubre de 2017 (BOE número 4, de 4 de enero de 2018), en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a «la elaboración de un informe anual en el que se recojan las incidencias detectadas en las comprobaciones y que teniendo efectos transversales por su repetición se considere necesario su comunicación» en relación con «las discrepancias de los contenidos en los contratos administrativos».

El Grupo de Trabajo, con fecha 11 de abril de 2019, trasladó a la Sección de Fiscalización las siguientes propuestas: en primer lugar, un proyecto de directrices y otro proyecto de documento tipo para la elaboración del Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público; en segundo lugar, posponer la elaboración del Manual sobre procedimientos de fiscalización de la contratación, hasta que informes como el anterior avancen y se encuentre, por tanto, más desarrollado este tipo de documentos, planteando alternativamente herramientas e instrumentos que permitan profundizar en la fiscalización de contratos, obteniendo resultados homogéneos; y, en tercer lugar, establecer como posibles ámbitos de fiscalización de la contratación para su inclusión en el Programa 2020, los contratos de servicios de seguridad y vigilancia privada, los contratos adjudicados por procedimiento negociado, la utilización del precio como criterio de valoración y los contratos de servicios de limpieza.

La Sección de Fiscalización, en su reunión de 23 de mayo de 2019, asumió los documentos y propuestas, con las consecuencias inherentes a tal asunción, en síntesis, que el primer Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público se aprobará en mayo de 2021, que para ello, el Programa de Fiscalizaciones de 2020 deberá incluir fiscalizaciones sobre la contratación, a iniciativa de los distintos Departamentos, sobre ámbitos comunes previamente acordados, y que las fiscalizaciones se planificarán y coordinarán técnicamente, fijándose de común acuerdo los criterios y las muestras, de manera que todo ello conduzca a una presentación homogénea de los resultados integrantes del Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público en un texto uniforme y equilibrado, tanto en sus contenidos como en su estructura.

V.3. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

a) Revista Española de Control Externo

La Revista Española de Control Externo se publica por el Tribunal de Cuentas, habiéndose editado en 2019 los números 60, 61 y 62, a los que se puede acceder a través del portal Web del Tribunal.

Se trata de una publicación destinada a un público especializado, pero con vocación de gran difusión, que ha cumplido satisfactoriamente la finalidad para la que nació: convertirse en foro de análisis y debate sobre lo que afecta a la correcta gestión de los bienes y derechos de titularidad pública, así como al control de la administración de los mismos y la exigencia de las responsabilidades contables derivadas de su gestión.

El número 60 de la Revista tuvo carácter monográfico y se dedicó, dando respuesta a una cuestión de máxima actualidad en el momento de su publicación, a la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Los números 61 y 62 abordaron cuestiones relevantes relativas a la vertiente jurídica de las funciones del Tribunal de Cuentas, a la organización y funcionamiento de organismos

supervisores de reciente creación, al enfoque de la fiscalización atendiendo a la naturaleza de la entidad fiscalizada y al examen de modelos de control externo en el derecho comparado, entre otras materias.

En los números de la Revista publicados en 2019 se incluyen, además, los dos apartados habituales que forman parte de la estructura desde su origen: el epígrafe de jurisprudencia de interés y el de recensiones sobre trabajos doctrinales de especial calidad científica.

En 2019 se han realizado avances importantes en dos direcciones que resultan fundamentales para el futuro de la Revista: la puesta en marcha de una página Web específica de esta publicación y la paulatina adaptación a los requisitos de "indexación" exigidos en el ámbito doctrinal.

Además, en 2019 la Revista Española de Control Externo cumplió veinte años de existencia, habiéndose celebrado un acto conmemorativo con dicho motivo. El mencionado evento tuvo lugar el 3 de diciembre, en la sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Fue inaugurado por la Excm. Sra. Doña María José de la Fuente y de la Calle, Presidenta del Tribunal de Cuentas, y clausurado por la Excm. Sra. Doña Yolanda Gómez Sánchez, Directora de dicho Centro. Intervinieron en la mesa el Excmo. Sr. D. Pascual Sala Sánchez, Director de la Revista y Presidente Emérito del Tribunal de Cuentas, que pronunció una conferencia sobre el XX Aniversario de la misma, y la Excm. Sra. Doña Dolores Genaro Moya, Consejera del Tribunal de Cuentas y miembro del Consejo Editorial de la publicación, que realizó una presentación sobre los avances conseguidos en la página Web de la Revista.

b) Boletín de noticias del Tribunal de Cuentas

Durante 2019, la Institución ha editado cuatro números de su boletín de noticias digital. Este canal de información fue creado por el Tribunal de Cuentas en 2016 con el objetivo de mantener informados, de forma periódica, sobre su actividad y actualidad, a los ciudadanos, a medios de comunicación, instituciones oficiales, así como a otros públicos de interés para la Institución.

Esta revista digital recoge, de forma accesible y didáctica, las principales novedades que afectan al ejercicio de las funciones del Tribunal de Cuentas, incrementando la transparencia de su actividad y la difusión pública de la misma. Se encuentra ubicado en la sala de prensa del portal web de la Institución.

En dicho boletín se informa sobre la actividad desarrollada por la Sección de Fiscalización, las actuaciones más relevantes de la primera instancia jurisdiccional y de la Sala de Justicia, los acuerdos alcanzados con los OCEX, así como de las actividades de colaboración con otras instituciones, nacionales e internacionales.

c) Informe Anual 2018

Por cuarto año consecutivo, el Tribunal ha editado su Informe Anual. Es un documento que, a modo de resumen ejecutivo, recoge el contenido de la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas que aprueba su Pleno. El objetivo de este informe es presentar la actividad anual de la Institución de una forma sintética y divulgativa. El documento se estructura en tres apartados. En el primero de ellos se recoge la actividad desarrollada por las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento contable, así como la organización y la gestión de los recursos humanos de la Institución. En este primer contenido informativo, el Informe presenta los resultados de la actividad fiscalizadora - incluyendo los datos relacionados con la rendición de cuentas- y su comparativa con ejercicios precedentes. De la misma forma, recoge información sobre la actividad desarrollada por las distintas unidades y departamentos de la Sección de Enjuiciamiento.

Las relaciones institucionales, tanto en el ámbito nacional e internacional, ocupan el segundo bloque informativo del Informe. En estas páginas se reflejan las actividades desarrolladas con las

Cortes Generales, con las Instituciones de control externo de las comunidades autónomas, así como con las entidades fiscalizadoras homónimas europeas e internacionales.

Por último, en el tercer apartado, el documento recoge las distintas líneas de trabajo desarrolladas por la Institución bajo el prisma de sus principios de actuación: modernización, transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

V.4. ACTIVIDAD FORMATIVA

El Programa de Formación para el año 2019 sigue diseñándose para configurarse como un instrumento a través del cual se articulan los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2018-2021, dirigidos a reforzar la gestión de los recursos humanos del Tribunal de Cuentas para conseguir, tanto la mejora de la preparación profesional como de la motivación del personal de la organización, para poder afrontar las responsabilidades a las que debe hacer frente en las mejores condiciones, y así lograr una mayor calidad en los resultados de su actuación.

Con el objetivo específico de potenciar la actualización permanente y el desarrollo profesional del personal al servicio del Tribunal de Cuentas, el Plan de Formación 2019, ha implementado las siguientes medidas y actuaciones prioritarias:

- Ha realizado un especial esfuerzo por organizar actividades formativas destinadas al impulso del conocimiento y a la utilización de las tecnologías de la información, así como a promover la tramitación electrónica de los procedimientos gestionados en la Institución.
- Como actuación destinada a la mejora de la transparencia y la participación, se ha creado el Grupo de participación en la acción formativa, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2019. La creación de este Grupo se dirige a facilitar la comunicación interna y a canalizar la participación y la contribución a la formación de los interlocutores sociales y sindicales representativos del personal al servicio del Tribunal de Cuentas.
- En cuanto a la colaboración con otras Instituciones especializadas en materia de formación, hay que destacar:
 - El compromiso asumido por el INAP de organizar y financiar tres actividades formativas financiadas con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional.
 - El Convenio entre el Tribunal de Cuentas, la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEX), el IEF y el INAP, para la organización y el desarrollo de formación en materia de evaluación de políticas y programas públicos, al que se ha hecho referencia anteriormente.

El Tribunal de Cuentas impartió en 2019, 49 actividades formativas correspondientes al Programa de formación aprobado por la Comisión de Gobierno para ese año, distribuidas en 39 actividades abiertas y 10 actividades de especialización, algunas de las cuales se celebraron con varias ediciones y otras se fueron incorporando al programa de formación a lo largo del año. La realización de seis de las actividades formativas se ha trasladado al primer trimestre de 2020. Igualmente se ha continuado fomentando la promoción interna del personal para la preparación de procesos selectivos.

También, se organizaron dos cursos en colaboración con el Tribunal Constitucional, financiados por el INAP.

El Tribunal dedicó un total de 147.141,49€ como inversión directa en formación, distribuidos de la siguiente manera:

- Capítulo 233 (coordinadores y profesores) 95.545,35€
- Capítulo 162 (actividades contratadas) 51.596,14€

V.5. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

En 2019, como en años anteriores, el Tribunal de Cuentas ha seguido avanzando en la transformación profunda de sus sistemas, procedimientos y tecnologías, en la búsqueda de la excelencia en su trabajo, culminándose en este ejercicio gran parte de los proyectos de modernización iniciados e impulsados por el Pleno actual desde el año 2013.

Esta modernización ha implicado la evolución de una gestión de los procedimientos realizada mayoritariamente en soporte papel a un sistema de gestión de documentos y expedientes electrónicos, desde el convencimiento, como se manifiesta en la exposición de motivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de que “una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados”.

Alineándose con este principio, la transformación digital de la Institución ha conllevado la puesta en marcha de un cambio de modelo de funcionamiento, mediante la adopción y despliegue de soluciones organizativas, procedimentales y de gestión que han hecho posible la implantación de la administración electrónica, asumiendo de esta manera su responsabilidad, como EFS, de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información.

El objetivo ha sido modernizar su gestión interna y mejorar su eficacia en el ejercicio de su función fiscalizadora y de enjuiciamiento contable, así como facilitar el acceso electrónico a los ciudadanos y a las entidades públicas a una serie de servicios y trámites electrónicos.

Para ello, se ha potenciado la modernización de las infraestructuras TIC con las que cuenta esta Institución adaptándolas a los nuevos requerimientos de la administración electrónica, y se ha continuado trabajando en el fortalecimiento de la seguridad informática de la red interna, sus aplicaciones y plataformas.

Tras potenciar en los últimos años el uso de los procedimientos telemáticos para la recepción y remisión de documentación electrónica, así como para su tratamiento y análisis en el marco de las actuaciones fiscalizadoras y de enjuiciamiento contable y el despliegue de sistemas de gestión electrónica para los procedimientos administrativos, fiscalizadores y de enjuiciamiento contable, sistemas que reciben o generan documentos en soporte electrónico, la Institución incluyó, dentro de su Plan Estratégico para el periodo 2018-2021, la previsión de la elaboración de la política de gestión de documentos electrónicos, coherente con las prácticas de archivo, custodia y preservación de los documentos en soporte papel que se conservan, o que aún se reciben o generan en el ejercicio de sus competencias, política en la que se ha estado trabajando a lo largo de 2019.

Con esta política se pretende establecer las directrices básicas que van a regular el uso, creación, gestión, conservación y preservación de documentos electrónicos generados o recibidos en el ejercicio de las funciones propias del Tribunal de Cuentas, con independencia de su naturaleza administrativa, fiscalizadora o jurisdiccional.

Tras el despliegue de la Plataforma de Gestión Electrónica Integral de los procedimientos del Tribunal de Cuentas y la incorporación gradual a la misma de los procedimientos propios de la Institución, en el ejercicio 2019, además de seguir operativas la tramitación electrónica de las sesiones de los órganos colegiados del Tribunal de Cuentas, de Gerencia, Contratación y Recursos Humanos, se ha optimizado la tramitación electrónica del procedimiento de formación y aprobación del Programa Anual de Fiscalizaciones y de su ejecución.

Es necesario resaltar por su relevancia la puesta en marcha en este año, en la Sección de Enjuiciamiento, de un tramitador procesal para la tramitación electrónica de los procedimientos de recursos, reintegro por alcance y ejecución. Se trata de un proyecto que en la actualidad está ya listo para la tramitación de las actuaciones instructoras de los procedimientos y que se seguirá desarrollando para el ámbito propiamente jurisdiccional.

El tramitador procesal supone la creación de una plataforma en la que todo el personal de la Sección de Enjuiciamiento que trabaje en la exigencia de responsabilidades contables, podrá llevar a cabo su labor de forma electrónica. Se ha concebido, no solo como un instrumento para la generación de documentos, sino también como un entorno en el que hacer un seguimiento, control y validación de las actuaciones a llevar a cabo en todas las Unidades de la Sección de Enjuiciamiento, con la finalidad última, una vez se desarrolle en su integridad, de la creación del expediente digital. Se ha seguido integrando el uso de "THOT – Portafirmas electrónico del Tribunal de Cuentas" en el flujo de trabajo de los distintos procedimientos electrónicos que desarrolla la Institución. THOT facilita la firma electrónica de multitud de documentos de forma simultánea y es accesible de forma online desde cualquier dispositivo con conexión a internet.

En el año 2019 ha culminado, asimismo, un ambicioso proyecto de ampliación y mejora de funcionalidades de HERMES, el generador de formularios de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

HERMES es utilizado por todos los departamentos y unidades de la Institución, siendo, a través de la Sede Electrónica, el principal cauce de entrada electrónico de información y documentación. Así, se reciben a través de HERMES la contabilidad electoral de las formaciones políticas, los certificados de anticipos de caja fija y pagos a justificar, múltiples peticiones de documentación o remisiones de los anteproyectos de informe y la recepción de las alegaciones, recepción de documentación en procedimientos jurisdiccionales, solicitud de certificados de servicios prestados, inscripción en oposiciones, concursos, libres designaciones, incluso ha servido para cumplir el mandato judicial de dar traslado del contenido de varias sentencias a los afectados. En la actualidad, HERMES cuenta con 14.311 usuarios, internos y externos, y se han realizado 288 trámites, en los que se han recibido 186.638 archivos, con un tamaño total de 173,20 GB.

El objeto de las mejoras ha sido favorecer su usabilidad, seguridad y mantenimiento. Cabe destacar entre todas, la posibilidad de recibir documentos en formato electrónico sin límite de tamaño y sin tener que instalarse el usuario externo ninguna aplicación adicional, de forma totalmente *online*. Éste era un requerimiento fundamental dado el creciente uso que se está dando a HERMES como medio preferente para la remisión de todo tipo de documentación al Tribunal de Cuentas de forma fehaciente, segura e inmediata.

El nuevo registro presencial y electrónico que sustituyó en 2018 a la anterior aplicación de registro y que, además de contemplar las funcionalidades tradicionales de gestión de una oficina de registro general, permite la gestión y control de las oficinas internas de la Institución, ha mejorado a lo largo de este año su usabilidad al haber incorporado nuevas funcionalidades demandadas por los usuarios, previéndose su integración con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado a lo largo del 2020.

Tras la puesta en producción en 2018 de la nueva aplicación de Archivo en la Institución, a lo largo del 2019 se ha trabajado en mejoras de usabilidad y en su estabilización, estando en la actualidad plenamente operativa, permitiendo gestionar los fondos documentales de la institución, uno de los más voluminosos del Estado, conforme a los estándares internacionales de descripción archivística de fondos y de instituciones (normas ISAD-G e ISAAR-CPF).

A lo largo de 2020 se va a trabajar para que la aplicación de Archivo sea usada por personal de la totalidad de los departamentos, subdirecciones y unidades que integran el Tribunal de Cuentas, para la realización de búsquedas de antecedentes en base de datos y solicitud de expedientes en préstamo a través de la aplicación.

En 2019 se ha seguido trabajado en el diseño y desarrollo de la nueva Intranet del Tribunal, que sustituirá a la actual. Con dicha Intranet se ofrecerán nuevas funcionalidades al servicio de la gestión y comunicación interna del Tribunal de Cuentas, y de la gestión del conocimiento y difusión de buenas prácticas en el ámbito de las funciones de la Institución.

Continúa el desarrollo de la nueva herramienta de rendición y fiscalización de la Cuenta General Estado, estando prevista su operatividad para las cuentas anuales rendidas del ejercicio económico 2019 correspondientes al Sector Público Empresarial y Fundacional. El "Observatorio de rendición" de las cuentas de entidades integrantes del Sector Público Estatal ha alcanzado su plena funcionalidad en este ejercicio.

La experiencia del Tribunal de Cuentas en la transformación digital de sus procedimientos ha permitido, además, como ha ocurrido en años anteriores, seguir intercambiando experiencias, conocimientos y sistemas con varios OCEX.

V.6. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, sus límites y la forma de ejercicio del mismo. En el ámbito del Tribunal de Cuentas este derecho se ejerce conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo del Pleno, de 27 de noviembre de 2014, sobre el acceso a la información pública que obre en poder del Tribunal, a cuyo efecto existe un espacio propio para la presentación de solicitudes dentro de la sede electrónica de la Institución y al que se puede acceder desde el Portal de la Transparencia del Tribunal de Cuentas.

En el año 2018 se han dictado un total de 13 resoluciones sobre solicitudes de acceso a la información pública, formuladas en su mayor parte a través de la sede electrónica. En todas las resoluciones emitidas se ha concedido el acceso o comunicado la forma de acceder a la información solicitada. Además, con la finalidad de atender a todas las peticiones recibidas, se ha dado contestación a 36 solicitudes que versaban sobre actividades del Tribunal de Cuentas no sujetas a derecho administrativo, generalmente referidas a los procedimientos en el ejercicio de las funciones fiscalizadora o jurisdiccional, a los que, en puridad, no se extienden las disposiciones del título I de la Ley 19/2013, relativas a la transparencia de la actividad pública.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas mantiene y actualiza el Portal de la Transparencia de la página web de la Institución. En el mismo se pone a disposición de los ciudadanos, de una forma centralizada, toda la información sujeta a la obligación de publicidad activa, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

V.7. INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN 2019

El Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado a lo largo de 2019 varias instrucciones relativas a la remisión telemática de determinada información y documentación, que han sido objeto de publicación oficial, a través de resoluciones en los siguientes ámbitos:

a) Partidos políticos

El 7 de marzo de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó la modificación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado el 20 de diciembre de 2018 (BOE nº 68, de 28 de marzo de 2019), y que entró en vigor el 1 de enero de 2019, siendo de aplicación a las cuentas anuales de las formaciones políticas relativas a los ejercicios que se inicien a partir de tal fecha. La modificación se encuentra motivada en la necesidad de aclarar y precisar en mayor medida en el Plan el hecho de que la consolidación de las cuentas de los grupos institucionales con las cuentas anuales de los partidos políticos no resulta obligatoria conforme a Ley Orgánica 8/2007,

sino que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.cuatro de la misma, habrá de estarse a lo que dispongan los correspondientes Reglamentos (en el caso de los grupos parlamentarios) y la legislación específica (en el caso de los grupos municipales).

Además, se han dictado Instrucciones relativas a la fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales celebrados en 2019. En concreto, en sesión de 28 de marzo de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó sendas Instrucciones, relativas a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 y a la de las contabilidades de las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, respectivamente (BOE nº 81, de 4 de abril de 2019). Con posterioridad, en sesión de 31 de octubre de 2019, aprobó la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 (BOE nº 268, de 7 de noviembre de 2019).

b) Entidades locales

Como se ha hecho referencia anteriormente, el 19 de diciembre de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó la modificación de la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015. (BOE nº 15, de 17 de enero de 2020).

La modificación, que será de aplicación a partir de la rendición de las Cuentas Generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2019, supone, principalmente, la inclusión, entre la documentación que debe ser rendida anualmente acompañando a la Cuenta General, de la relativa a los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades a que se refiere el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la correspondiente a los informes de auditoría referidos a aquellas entidades dependientes de la entidad local que, en virtud de la normativa mercantil, se encontraran sujetas a la obligación de someter a auditoría sus cuentas anuales.

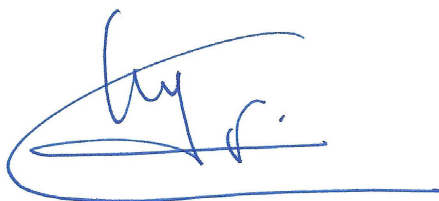
Además, en la misma sesión, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó una nueva Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales (BOE nº 15, de 17 de enero de 2020), que sustituye a la anterior, de 30 de junio de 2015, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Con esta regulación, además de realizarse la necesaria adaptación al nuevo marco reglamentario del control interno local, se atiende a la experiencia acumulada hasta la fecha en la recepción y explotación de la información remitida al Tribunal de Cuentas por los órganos interventores locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, consolidando dicha herramienta como un eficaz instrumento, a disposición no solo del control externo, sino también de las propias entidades locales para la gestión y seguimiento de las tareas del control interno.

c) Certificados acreditativos de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

El Pleno del Tribunal de Cuentas acordó, el 30 de abril de 2019, la modificación del acuerdo de 22 de diciembre de 2015, sobre la sustitución de la remisión de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de reposición de fondos de anticipos de caja fija por certificados remitidos por medios telemáticos, con la finalidad de posibilitar la automatización de los envíos desde los propios sistemas de información de los cuentadantes, poniéndose a disposición de las entidades obligadas a ello un servicio web para la remisión del contenido previsto en los citados certificados.

Madrid, 30 de abril de 2020

LA PRESIDENTA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by 'J' and 'F', with a long horizontal line extending to the right.

María José de la Fuente y de la Calle

ANEXO

**INFORMES, MOCIONES Y NOTAS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS
RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2019**

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
7-Febrero-2019	<p>Fiscalización relativa al seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en los informes de fiscalización, aprobados por el Pleno en los años 2013 y 2014, sobre la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como de las Resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas respecto a dichos informes.</p> <p>Fiscalización de las sociedades mercantiles del sector público local en desequilibrio financiero.</p> <p>Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.</p> <p>Fiscalización del grado de cumplimiento por las Empresas Estatales no financieras de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en informes de fiscalización y sobre una Nota de seguimiento, sobre procedimientos de contratación, sobre la ejecución de medidas destinadas a la racionalización y reordenación en los ejercicios 2012 y 2013 y sobre provisiones relacionadas con el contrato de compraventa de Interinvest, S.A.”.</p>
25-Febrero-2019	<p>Fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017</p> <p>Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla 2016.</p> <p>Fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad en las actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social, durante el período 2010 a 2015, para el cobro, reducción y control de las deudas contraídas por los clubes de primera y de segunda división (categorías A y “no quinielas”), determinando su composición actual.</p> <p>Fiscalización del programa extraordinario de activación para el empleo.</p> <p>Fiscalización de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ejercicio 2016.</p> <p>Fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la Administración Económica del Estado, ejercicio 2017.</p> <p>Fiscalización de las ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda del programa 261N “Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda”, ejercicio 2016.</p> <p>Fiscalización del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ejercicio 2015 y 2016.</p> <p>Fiscalización relativa al seguimiento de las principales recomendaciones incluidas en diversos informes de fiscalización aprobados en el período 2013-2016, sobre entidades del sector público estatal relacionadas con los ámbitos financiero, regulatorio, de investigación y de la cultura.</p> <p>Fiscalización del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internalización, ejercicio 2016.</p> <p>Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2016</p> <p>Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 2016</p>
25-Febrero-2019	<p>Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 2016</p> <p>Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2016</p> <p>Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia 2016</p>

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
	<p data-bbox="408 315 1241 344">Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2016</p> <p data-bbox="408 353 1414 450">Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público.</p> <p data-bbox="408 459 1414 519">Fiscalización de la actividad de las sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2016.</p>